

FULM-AL-AEI-AEI16

Sello 2.
10. mrs.

Año de
1828.

R. P. Priv. L. de Mallorca.

Año 1827.

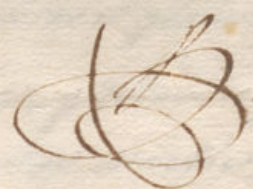
Curpos de Legos D. D. Jose Jo.
varney y Ferrer, natural de
Ponassa Diócesis de Valencia

Leges.

Acord. 30. Nbre. 1827

Pilografía

Acord. 9. Ab. 1828 y obra
en el Exped. te. registro en q.
el interesado solicita el Gra.
do de Bachiller en Dto civil





Certifico el abajo suscritos de lo que sigue: *San Valero*
San Valero, y San Vicente Martin del Lugar de *San Valero*, que
en un libro de bautismos de la misma que comprende los
años de 1799 a 1802 al fol. 36 se halla lo siguiente:

«Vicario día diez y ocho de octubre mil setecientos
noventa y nueve el infante escrito Vicario de esta Par-
roquia de San Valero bautizó solemnemente a Jo-
seph, Manuel, Jorge, y Valero, hijo legítimo de Josep
Taparner, natural del lugar de Vinalera, y Josefa
Torres, natural, casado, vecinos de esta de San Va-
lero: Abuelos Paternos, los difuntos Jorge Taparner,
natural del lugar de Berluenga, Reyno de Aragón,
Obispo de Murcia, y Josefa Maria Gisbert, natu-
ral del Grao de esta ciudad, casado, vecinos de esta
de San Valero. Maternos, Mariano Torres, natural
de la Parroquia de San Martin, y Esteban Morte,
natural del lugar de Masamagrell, casado, vecinos
de esta de San Valero. nació día diez y siete de dicho mes,
y año alas ocho y quatro de la mañana. Padrinos
Cristoval Ferrer, vecino de esta Parroquia de San Va-
lero, y Getrudis Ferrer, y Donet, vecino de la Parroquia
de San Martin, a los que precede el consentimiento Espe-
cial que han contraído, y obligación de enseñarle
la Doctrina Christiana, & que certifico. D. Juan. Soler, Vic-
»

y para que conste De conuenga libro lo presente q.º primo y sello
corol de dicha Parroquia a 3 de nov. 1826.

D. Vicente Comas
Arch.º



Enrribano por V. M. (D. G.) prublan
 acendense en esta ciudad de Valencia
 que bajo signamos y firmamos D. Esti-
 lamos y damos fe: fue el 7 de Enero cor-
 res por quier va librada y firmada lo
 anterior que subuamos es como de tñ-
 lo: que la firma puesta al pie de la
 misma es parecida a la que acostumbramos
 poner en todos sus decretos y que a quien
 por documentos libra como el que antea
 siempre de les ha dadas de entia
 fe y cierto tanto en juicio como fuera
 de el. Para que conste damos la
 presente librada con el de nuestro
 Colejo en Valencia a ocho de Agosto
 de mil ochocientos veinte y tres

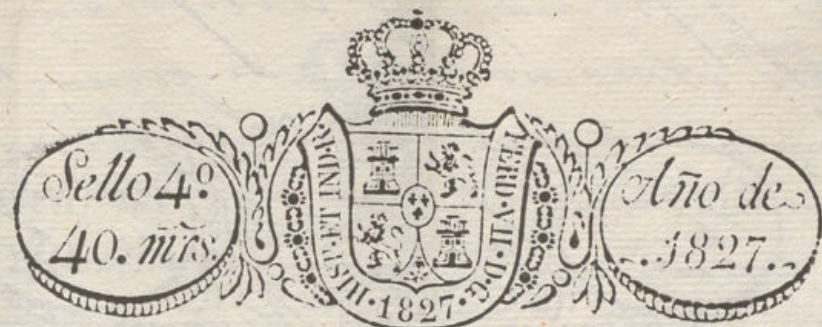
on
 impreso
 26



Domingo Antonio...

Entestini...
 Lagun Gil y Marcom

Ramon Maria Garcia



Certifico el infrascripto Vicario de la Parroquial Iglesia de S. Martín obispo y S. Antonio abad de la Ciudad de Valencia:

Que Jose Gaspar hijo de D. Jose Gaspar y de D.ª Josefa Ferrer feligres de esta Parroquia desde mediados del año mil ochocientos veinte y tres hasta el presente, es tenido en dho. tiempo por de buena conducta moral y política, conocido por afecto al altar y trono, y no me consta pertenencia a secta alguna. todo lo que me resulta de informes de personas fi-
dedignas de esta Parroquia.

Y para que conste doy la presente que firmo y sel-
lo con el de esta Iglesia a los ocho dias de Noviem-
bre del año del S. 1º.

D. Antonio Pastor
Vic.

Compiso

Los señores por S. M. (F. D. G.) publicos ven-
demos en esta Ciudad de Valencia que a la buelta

Señalamos y firmamos y certificamos y damos
fe: que el Sr. Antonio Ros por quien ha libra-
do y firmada la anterior certificación es co-
mo de costumbre; que la firma puesta al pie de la
misma es parecida a la que acostumbra poner
en otros sus escritos y que a guisa de documento
libra como el anterior siempre se le ha dado
de antea por cierto tanto en juicio como fuera
de él: y para que conste damos la presente
de Villavieja con el Sr. maestro colegio fecha
en dicho día de mayo de mil ochocientos y siete.

Antestimonios
Traguna Gil y Maxcon

Donna Maria Garcia



Señor Almeraz Alcalde del Barrio tercero del
Puerto del Mar de esta Ciudad de Valencia.
Certifico: Que Don Jose Jaxarres y Jea-
res natural del Lugar de Turisfa veji-
no y habitante en este Barrio de mi
cargo, ha observado en todos tiempos
buena conducta política y moral:
y para que pueda hacerlo constar don-
de le convenga de la presente autori-
zando al intercalado que firmo en Valen-
cia a los siete dias del mes de oc-
tobre del año mil ochocientos y
siete y siete.

Jose Almeraz

Compromiso

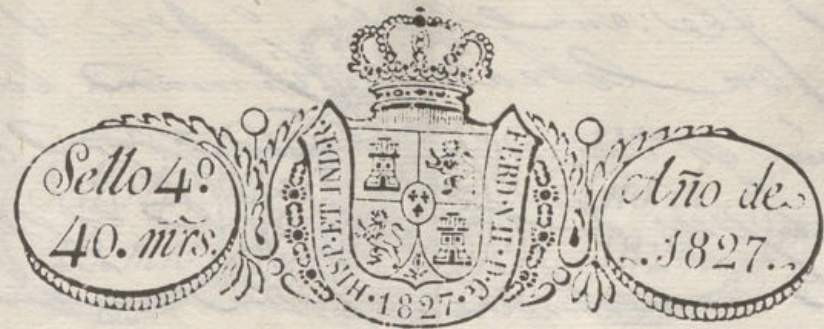
Los Escribanos por S. M. (V. D. G.) públicos resi-
dentes en esta ciudad de Valencia que a la
buelsa suscribimos y firmamos y certificamos
y damos fe que Jose Almeraz por quien
ha librado y firmada la anterior certifi-

cañon es como se titula: que la forma puesta al pie de las minas es muy parecida a la que acostumbra poner en todos sus escritos: y que a guisa de libra como lo anterior certificación de siempre se les ha dado y darentera fe y crédito tanto en juicio como fuera de él. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Valencia a ocho de Noviembre mil ochocientos veintey siete

Antestimonio de Verdad
Joachim Gil y Alar

Domingo Antonio Saura

Manuel Maria Garcia



El Doctor D.^{no} Jose Pozcueta, Profesor de Medicina en la Ciudad de Valencia.

Certifico, q^{ue} D.^{no} José Tapañés y Ferrer ha padecido un pertinaz catarro pulmonal, desde ultimos de Setiembre hasta primeros del corriente mes; para cuya curacion le he dispuesto los remedios q^{ue} prescribe el arte, y con ellos ha conseguido aliviarse aung^{ue} lentamente y comenzar una convalecencia en la que le he propuesto un regimen apropiado, y le he prohibido exponerse a las intemperies para evitar una recaida. Y para que conste donde convenga doy la presente a solitud del mismo en Valencia a 8 de Noviembre de 1827= D.^{no} José Pozcueta

Empresario

Los Secretarios por M.^{do} (J. D. G.) y M.^{do} con residentes en la Ciudad de Valencia que al presente Signamos y firmamos certificamos

y damos fe: Que el Sr. Don Juan Páez
 por quien se librada y firmada la anterior
 certificación es condecorado: que la firma
 puesta al pie de la misma es genuina
 y la que acostumbra poner en todos sus
 escritos y que a quantos documentos libra
 como el Comisionado siempre se les ha dado
 y da entera fe y crédito tanto en juicio
 como fuera de él: Y para que conste da-
 mos la presente librada con el Escri-
 to folio fecha en esta.

Intestimado
 Traquim Gil y Marco

Domingo Antonio

Ramon Maria



DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR
 Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL
 Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES
 Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SE-
 CRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE
 DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE
 CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE
 LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD,
 SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Juan Páez, na-
 tural de Lorca de esta diócesis, tiene gana-
 dor y provador en esta Real Universidad los
 tres primeros cursos de la facultad de Leyes
 en los exámenes contrados desde octubre de mil
 ochocientos quince a Junio de mil ochocien-
 to diez y ocho: y asimismo uno de Institu-
 ciones canónicas en el de mil ochocientos
 diez y nueve a mil ochocientos veinte. Se-
 gun así resulta delo libro de matriculas
 de esta Universidad, que obran en su secre-
 taría de mi cargo, a que me remito. Y pa-
 ra que conste, solicito al intereseado libro
 la presente, que firmo y sello con el de este
 estudio general en Valencia a veinte y uno
 de octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Vicente Modrego
 y Morales

Comprobo Los Dng.



Notary public & Su Mag^d (que Dios que) &
 su corte legueros y señores, vecinos de esta Ciudad de
 Valencia, y al Colegio de la uniuersa que bajo signa-
 mos y firmamos, certificamos y damos fe: Que don
 Vicente Modrego y Morale por quien va expedida
 la antecedente Certificacion es tal Secretario al
 Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad segun se titula: Que
 la firma puesta al pie de la uniuersa, es la que usa
 y acostumbra poner en todos sus escritos: Que
 el sello es el propio que fiza en la Certificacion
 y documentos de igual naturaleza que el ante-
 rior y el uniuerso que tiene el estudio y Universi-
 dad Literaria de esta Capital: Y que a los dichos y
 hechos del aprenado Modrego y Morale Secretario
 siempre se le ha dado y da entera fe y credito en
 Juicio como fiera de el. Y para que conste donde
 conuega damos la presente sellada con el de nues-
 tro Colegio en Valencia a veinte y quatro de Octu-
 bre de mil ochocientos veinte y sept.

Salvador Sanchez

En testim^o de Verdad.

Fran. Antonio Nadal

Andres Roman



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA
 DE
 MALLORCA.

Valencia 14 de Dic. de 1822

Despacho
 T. El Castillo
 Rector

En obediencia de lo dispuesto
 por S. M. en el Plan literario de
 Estudios he de merecer á V. se
 sirva informar circunstanciada-
 mente al margen cuanto resulte y
 conste en esa Real Universidad so-
 bre si D. Jose Fajarnes y

se de la familia de San-
 natural de Murago
 de esta diocesis, ha
 ganado en esta Uni-
 versidad tres cursos y uno de Canones desde 1815
 a 1818 y 1819 a 1820.

natural de Murago
 Diocesis de Valencia

tiene ganado tres cursos de leyes
 y uno de Canones desde 1815
 a 1818 y 1819 a 1820.

lo que resulta de un documento
 que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad
 en favor del interesado, y de que

lugar y hora gracia y sin embargo de lo que
 la notoria bondad y rectitud de S. S. Palma de Mallor-
 ca 11 de Febrero de 1822.

M. J. S.

Jose Fajarnes y Ferrer

M. J. S. Rector de la R. y P. Universidad de Palma de Mallorca

en el 1815 a 1818
y en el 1819
a 20. Así resulta
de los libros de esta
Secretaría, a que
me refiero.

el informe venga visado por el Sr.
Rector á tenor de lo preceptuado
por el Rey nuestro Señor; con lo
cual contribuirá V. á la buena
disciplina y lustre de las ciencias.
Dios guarde á V. muchos años.
Palma 30 de Noviembre de 1827.

Valencia 4 de Enero
a 1828.

Vicente Moreno
y Morales

Mig. J. Manera Nov.

S. Secretario de la Real Univ. de Palma.
S. Fco. Ma. M. Univ. Valencia.

Andrés Romero

Fran. Antonio Nadal



M. J. S.

Jarner y Ferrer, coniente el Quinto
Leyes, a V. S. respetuosamente expone:
a su admision al estudio en esta Real
Universidad Literaria, presento cer-
te matriculas ganadas y aprobadas en-
cia, a la que se expuso el correspondien-
ulterior para su comprobacion; en el dia
oficia ha llegado ya, en un todo confor-
mado y a que a mi Sr. conviene se ha-
cedente incorporacion:

diamente a V. S. se sirva mandar, se le
a en esta Universidad las matriculas pro-
y comprobadas, para los efectos que haya
lugar y para Gracia y Justicia que espera merecer de
la notoria bondad y rectitud de V. S. Palma de Mallorca
ca 11 de Febrero de 1828.

M. J. S.

Jos. Jarner y Ferrer

M. J. S. Rector de la R. y P. Universidad de Palma de Mallorca

en el 1818 a 1819
 y este en el 1819
 a 20. Asimismo
 se lo libro en una
 lección, a que
 me refiero.

el informe venga visado por el
 Rector á tenor de lo preceptua
 por el Rey nuestro Señor; con
 cual contribuirá V. á la buen
 disciplina y lustre de las ciencias
 Dios guarde á V. muchos años
 Palma 30. de Noviembre de 1828

Valencia 4 de Enero
 a 1828.

Vicente Moxo
 y Morales

Mig. J. Manera

S. Secretario de la M. G. de Palma
 S. Fco. M. M. M. Valencia.

Andrés Armentis

Fran. Antonio Navale



M. J. S.

Don José Fajarnés y Ferrer, cursante el Quinto
 año de Leyes, a V. S. respetuosamente expone:
 Que para su admisión al estudio en esta Real
 y Pontificia Universidad Literaria, presento cer
 tificado de matriculas ganadas y aprobadas en
 la Real Academia de Valencia, a la que se expuso el correspondien
 te compulsorio para su comprobacion; en el día
 tiene noticia ha llegado ya, en un todo conform
 me: Por lo y a que a mi des. conviene se ha
 ga la precedente incorporacion.

Supp. a rendidamente a V. S. se sirva mandar, se le
 incorporen en esta Universidad las matriculas pre
 sentadas y comprobadas, para los efectos que haya
 lugar y sea Gracia y Justicia que espere merecer de
 la notoria bondad y rectitud de V. S. Palma de Mallor
 ca 11 de Febrero de 1828.

M. J. S.

José Fajarnés y Ferrer

M. J. S. Rector de la R. y P. Universidad de Palma de Mallorca

El Síndico Fiscal ha visto la solicitud que antecede al Sr. D. José Fajániz, que solicita la incorporación de los cursos académicos ganados en la Universidad de Valencia que acredite por medio de certificación sobre los quales han venido ya las actas dadas y fide: que sustrando el exped.º lo q.º acaba de referir, y también la buena conducta del favorecido por las certificaciones q.º obran en autos, no contradice el Síndico otra solicitud, y por lo mismo no podrá acceder a ella o archivar lo q.º tenga para más acordado Palma 14 de Enero de 1828.

D.º M.º no Gracias

Palma 1.º Marzo 1828.

Como lo pide previo los d.ºs. Incorporación. Apilando y firmo el M.º S.º Mayor y confisco.

Rullan

Anse mi
M.º J.º Manera. No.

D.º José Fajániz y Perce ha asistido con puntualidad y aprovechamiento en este año en las cátedras de 5.º año de Leyes y 6.º de la interinamente a mi cargo. Palma trece Junio de 1828.

Andrés San

Examinado y aprobado

Gomila

por haberse a la facultad de Sagrados cánones, recibió el grado de Bachiller en la misma en esta Universidad literaria el día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos diez y nueve con todo los honores y benemeritum valde condignum et nemine discrepante y asimismo que ha ganado y probado en este dicho estudio el sexto y septimo año de la facultad de Leyes en los escolares contados desde octubre de mil ochocientos veinte y uno a Junio de mil ochocientos veinte y tres, correspondientes a las cátedras de Derecho Político y Economía Política. Segun así resulta de los libros de matriculas y grado de esta Universidad, que obran en su Secretaria de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, a solicitud del inter-

Tribunal de Censura 16 de Junio de 1828

Es de buena conducta

Gaceta V.S.

D.^o José Fajarnés y Ferrer, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lecciones de oratoria que se han dado durante este curso. Palma 2 de Junio de 1828.

Fr. Juan de la Cruz Armengual, Moderante de Drat.^o

Palma 1.^o Marzo 1828.

Como lo pide previo los d^{os}. D^o incorporacion. Afirmo
mando y firmo el M.^o V. S. Secretario y certifico.

Brillan

Ause mi

M.^o V. S. Manera. Nona.

pendientes a la facultad de Sagrados Canones, recibió el grado de Bachiller en la misma en esta Universidad literaria el día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos diez y nueve con todo lo honores a benemeritum valde condignum et nemine discrepante y asimismo que ha ganado y probado en este dicho estudio el sexto y septimo años de la facultad de Leyes en los exámenes contados desde octubre de mil ochocientos veinte y uno a Junio de mil ochocientos veinte y tres, correspondientes a las cátedras de Derecho Político y Economía Política. Segun así resulta de los libros de matriculas y grado de esta Universidad, que obran en su Secretaria de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, a solicitud del inter-

D. José Fajarnés y Ferrer ha asistido con puntualidad
y aprovechamiento a la cátedra de Religión que
está a mi cargo. Palma 1.º de Junio de 1828.

Jr. Josef Solea
Cav.º

Palma 1.º Marzo 1828.

Como lo pide previo los d.ºn. D. incorporacion. Afi-
mando y firmo el M.º D. S.º P.º y C.º

Nullan

Anse mi
M.º D. S.º P.º y C.º

pondientes a la facultad de Sagrado Ca-
nones, recibió el grado de Bachiller en
la misma en esta Universidad literaria
el día veinte y cuatro de Julio de mil ocho-
cientos diez y nueve con todos los honores
de benemeritum valde condignum et remi-
ne discrepante y asimismo que ha gana-
do y probado en este dicho estudio el sexto
y septimo año de la facultad de Leyes
en los exámenes contados desde octubre de
mil ochocientos veinte y uno a Junio
de mil ochocientos veinte y tres, correspon-
dientes a las cátedras de Derecho Político
y Economía Política. Segun así resulta
de los libros de matriculas y grado de
esta Universidad, que obran en su Secre-
taria de mi cargo, a que me remito.
Y para que conste, a solicitud del inter-
esado



DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD, SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Jose Pascual y Ferrer natural de esta Ciudad, previo los estudios exámenes y demas exacción literaria correspondientes a la facultad de Sagrado Canon, recibió el grado de Bachiller en la misma en esta Universidad literaria el día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos diez y nueve con todo los honores de benemeritum vultu condignum et nemine discrepante y asimismo que ha ganado y provado en este dicho estudio el sexto y septimo año de la facultad de Leyes en los escolares contados desde octubre de mil ochocientos veinte y uno a Junio de mil ochocientos veinte y tres, correspondientes a las Cátedras de Derecho Político y Economía Política. Segun así resulta de los libros de matriculas y grado de esta Universidad, que obran en su Secretaria de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, a solicitud del inter-

Valencia 1º Marzo 1828.

*Como lo pide previo los dros. Dincorporacion. Apil
mando y firmo el M.º S. Mayor y certifico.*

Brullan

Anse mi

Alf.º J.º de la Herrería. Not.

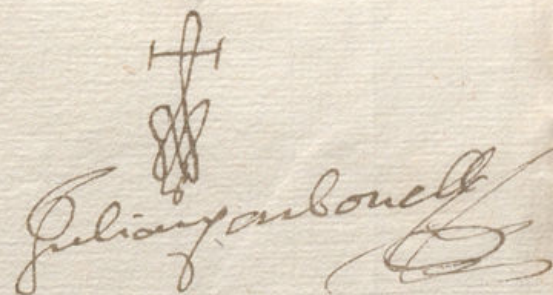
reado libro la presente, que firmo y sello
con el de este estudio general en Valencia
a veinte y cuatro de febrero de mil ocho-
cientos veinte y seis.

Vicente Modrego
y Morales



Escribamos del Rey Nuestro Señor publicos vecinos
y del Colegio de esta ciudad de Valencia que ba-
jo signamos y firmamos, certificamos y damos fe que
Ja Vicente Modrego y Morales por quien va expedi-
da la antecedente certificacion es tal como se ti-
tula en actual ejercicio y la firma puesta al pie
de la misma es la propia que acostumbra en to-
dos sus escritos y el sello es el de esta Real Universidad
Literaria y a tanto como el presente libro siem-
pre se les ha dado y da entera fe y credito asi
en juicio como fuera de él. Y para que conste donde
conveniga a requerimiento de parte interesada, damos
la presente sellada con el de nuestro Colegio, en Va-
lencia a veinte y cuatro de octubre de mil ocho-
cientos veinte y ocho.





En testis de Verdad.

Juan Antonio Páez



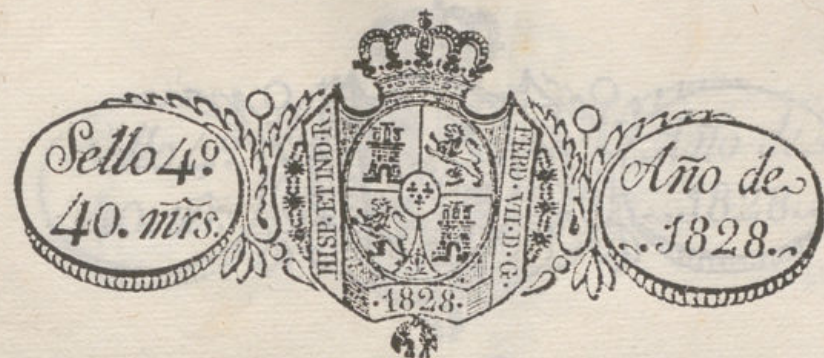
Legalizacion

Los

Real Univ. de Mallorca

año 1828.

D. Jose Fajarnés y Tenet
pide el Grado de Bachiller en
Leyes.



D. Antonio Planas y Nadal, Bachiller en leyes y encargado de las explicaciones de extraordinario de derecho civil en esta R.^a Universidad Literaria de Mallorca

Certifico: Que D. José Fajarnes y Ferrer, alumno de la misma Universidad, ha asistido puntualmente, manifestando su aplicación, a las explicaciones de extraordinario, que se han dado en el discurso de tres meses.

Y para que conste donde pueda convenir al interesado, libro el presente en Palma a los quince dias del mes de febrero de mil ochocientos veinte y ocho.

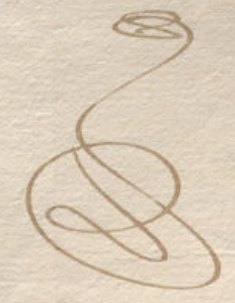
Antonio Planas y Nadal

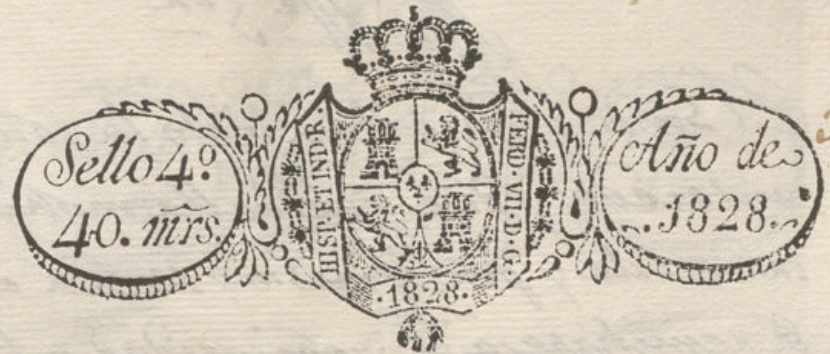


D. Miguel Ignacio Manent Notario Público por S. M. que Digne.
encargado interinamte de la Secretaría y Archivo de la M. N. de L. de la
Isla de Mallorca.

Certifico que D. Jose. Injantes y Jover natural de M.
y de la Diocesis de Valencia tiene ganado en la M. N. de L. de la
Isla de Mallorca los tres primeros cursos de Instituciones Civiles, y
uno de Canonicas en los estudios de M. N. de L. de la Isla de Mallorca
a diez y siete, ocho, diez y siete, y diez y siete; ocho, diez y
siete, y diez y siete a diez y siete; y uno de ocho, diez y siete, y
diez y siete, y en virtud de la verdad queda matriculado para el
quinto curso de la facultad de Leyes, cuyos cuatro prime-
ros quedan concertados en acordada recibida de aquella M. N.
de L. de la Isla de Mallorca y tiene acreditada su buena conducta. Como así en-
der. Los expedientes a que me refiero. Para que con este doy
el presente en virtud de lo mandado por el M. N. de L. de la Isla de Mallorca
firmo y sello en Palma a diez y siete de Febrero de 1828.

Mig. I. Manent.





M. J. S.

D.ⁿ José Fajarnes y Ferrer, cursante el Quinto año de Leyes en esta Real y Pontificia Universidad Literaria a V.S. respetuosamente dice: Que segun los documentos que acompaña, se halla en el caso de poder recibir el Grado de Bachiller en dicha Facultad, con arreglo al Plan de estudios vigente. Por ello A. V.S. humildemente suplica, se sirva admitirle a los ejercicios del acto de Bachiller en Leyes, previas las oportunas solemnidades. Gracia y justicia que espera merecer el Suplicante de la notoria bondad y rectitud de V.S. Palma de Mallorca 18 de Febrero de 1828.

M. Y. S.

Jose Tajarnés y Ferrer

Palma 13. de Febrero de 1828.

Page al. Sind. Fiscal. Apilomando y fitmo el M.º S. Mue.
cor y cesario.

Rullar

Ante mi
claus. 12. Martii. 1700.

May 11^e 502

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que
antecede y dice que ^{no} halla motivo para con-
tradicirla y por lo mismo se está en el caso
de remitirse a la superioridad a fin de que
resuelva sobre la misma lo que sea a su
agrado. V.S. podrá mandar esta remesa o aca-
do lo que halle por mas acertado. Palma
26^a Febrero de 1828. valga lo entre lin.^o que dicieros

Mariano Gacias Sind.^o Fiscal.

Palma 1.^o Marzo 1828.

Dejandose copia por compulsa. De este explico
remite original a la M.^{ta} Inspeccion Gral. para su
aprobacion. A lo proveyo, mando, y firmo el M.^{to} D.^{to}
tor y certifico.

Bras.^o Rullan

Ante mi

Mig.^o J. M. M. N. N. N.



D.^{no} Juan Nadal Escribano del Rey n. E. (que Dios gue/ro-
ario publico y Secretario de la Real Universidad literaria
de Mallorca

Certifico que D.^{no} Jose Fayarnes y Ferrer natural
de Burzafa Diocesis de Valencia tiene ganados
en aquella Universidad tres cursos de filosofia a
saber el primero de Logica, otro de elementos
matematicos y el ultimo de filosofia moral en
los cuales de mil ochocientos trece a ochocien-
tos diez y seis contandose este ultimo por el prime-
ro de la facultad de Leyes cuyos tres cursos que-
dan contestados en acordada recibida de aque-
lla Universidad e incorporados en esta con arre-
glo al Plan general de estudios como todo asi
consta y es de ver de los libros y Expedientes q.
obran en la Secretaria de mi cargo a que me
refiero. Y para q.^e conste de lo presente de orden
del M.^{to} D.^{to} Rector que firmo y sello en Palma
a veinte y dos de Abril de 1828,

Juan Nadal, Escribano



Inspeccion General
de
Instruccion publica

Examinada por esta Inspeccion
General la adjunta instancia Documentada de D. José
Fajarnés y Ferrer sobre recepcion del grado de Bachiller
en leyes, ha declarado apto a este individuo para recibir
dicho grado como solicita.

Dios que a V. S. m. años
Madrid 9 de mayo de 1828
Fian. Maun

Palma 26 de Mayo de 1828,
Al Jundice Fiscal

Rullan

V. Rector de la Universidad de Mallorca



Di

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.



Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or title, in cursive script.

Sello 49
40. mrs.



Año de
1828.

May 11^a de 1828

El Sindico Fiscal ha visto el expediente sobre Grado de Bachiller que solicita D^o Jose Fajarnés y Ferrer y el Decreto de la M^a Inspeccion General a oficio de la misma de nueve de que corre y dice que dho expediente queda corriente y el interesado en aptitud de poder entrar en el examen para dho Grado para lo que V^o siendo servido podria señalarle dia o dias para tomar exámen. Palma 22 de Mayo de 1828.

[Signature]

Manano Gaias

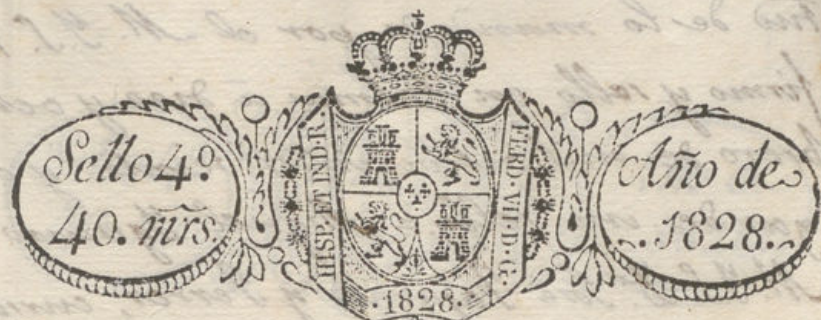


Palma 22 de Mayo de 1828.
Señala a D^o Jose Fajarnés y Ferrer el dia primero de Junio proximo a las cinco de la tarde para dar principio a las funciones del grado de Bachiller en ley que solicita y para el que lo ha declarado apto la Inspeccion General de instruccion publica previo deposito de la cantidad señalada en el Plan literario de estudio. Asi lo proveyo mando y firmo el Aug. M^o Sr. Recor y certifico

Kullan
[Signature]

Juan Nadal Ordo

[Signature] Di



D.ⁿ Antonio Planes y Nadal Bachiller en Leyes y encargado de las explicaciones de extraordinario de derecho civil en esta Real Universidad Literaria de Mallorca. = Certifico: Que D.ⁿ José Fajarnés y Ferrer, alumno de la misma Universidad, ha asistido puntualmente, manifestando su aplicación, á las explicaciones de extraordinario que se han dado en el dicurso de tres meses. = Y para que conste donde pueda convenir al interesado, libro el presente en Palma á los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho. = Antonio Planes y Nadal.

D.ⁿ Miguel Ignacio Manera Notario Escribano por S. M. (que Dios gué.) encargado interinamente de la secretaría y Archivo de la Real Universidad Literaria del Reyno de Mallorca. = Certifico que D.ⁿ José Fajarnés y Ferrer natural de Buñafá Dicesis de Valencia tiene ganados en la Universidad de la misma los tres primeros cursos de Instituciones Civiles y uno de Canonicas en los escolabres de mil ochocientos quince, á diez y seis; ochocientos diez y seis, á diez y siete; ochocientos diez y siete, á diez y ocho; y mil ochocientos diez y nueve á veinte, y en esta Universidad queda matriculado para el quinto curso de la facultad de Leyes, cuyos cuatro primeros quedan contestados en acordada recibida de aquella Universidad y tiene acreditada su buena conducta. Como así es de ver de los expedientes á que me refiero. Y para que conste doy el presente en vir

Fue de lo mandado por el M. Y. S. Rector que firmo y sello en Palma a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho. = Lugar de un sello. = Miguel Ignacio Manera. M. Y. S. D. José Fajarnés y Ferrer, curante el Quinto año de Leyes en esta Real y Pontificia Universidad Literaria a V. S. respetuosamente dice: Que segun los documentos que acompaña, se halla en el caso de poder recibir el Grado de Bachiller en dicha facultad con arreglo al Plan de Estudios vigente. Por ello: A. V. S. humildemente suplica se sirva admitirle a los ejercicios del acto de Bachiller en Leyes previas las oportunas solemnidades. Gracia y Justicia que opera merecer el suplicante de la notoria bondad y rectitud de V. S. Palma de Mallorca diez y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho. = M. Y. S. = José Fajarnés y Ferrer.

Palma diez y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho. = Pare al Síndico Fiscal. Asi lo mandó y firmó el M. Y. S. Rector y certifico = Rullan. = Antemi Miguel Ignacio Manera Notario.

M. Y. S. El Síndico Fiscal ha visto la solicitud que antecede y dice que no halla motivo para contradecirla y por lo mismo se está en el caso de remitirle a la Superioridad a fin de que resuelva sobre la misma lo que sea de su agrado. V. S. podrá mandar esta remesa o acordar lo que halle por mas acertado. Palma veinte y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho. Valga lo interlineas que dice no = Mariano Gausas Síndico



co Fiscal.

Palma primero de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho. = Dejandose copia por compulsa de este expediente remittase original a la Ilustrísima Inspeccion General para su aprobacion. Asi lo proveyó mandó y firmó el M. Y. S. Rector y certifico. = Bartolome Rullan. Antemi Miguel Ignacio Manera Notario.

Real Universidad Literaria de Mallorca = Ilustrísimo Señor = Dirijo a V. S. Y. el expediente original por el que D. José Fajarnés y Ferrer pide el Grado de Bachiller en derecho Civil en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de doce de Marzo del año ultimo. D. os que. a V. S. Y. muchos años. Palma primero de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho = Ilustrísimo Señor = Bartolome Rullan = Ilustrísimo Señor Presidente de la Inspeccion General de Instruccion Publica.

Copia del expediente original que en su día se ha remitido por el correo de Barcelona a la Ilustrísima Inspeccion General de Instruccion Publica. Para que conpe lasimo donde el M. Y. S. Rector que firmo. En Palma a 1º de Marzo de 1828.

Mig. I. Manera Not.

Inspeccion General
de Instruccion publica

Para resolver lo que convenga en el Expediente de D.ⁿ Jose Japarus y Ferrer sobre recepcion del grado de Bachiller en leyes, ha acordado esta Inspeccion general que V. S. remita nueva certificacion en que el Secretario de esa Escuela exprese los cursos de filosofia que este individuo tenga ganados o incorporados en ella.

Los que a V. S. m.^a!

Madrid 24 de Mayo de 1828.

F. W. Martin

Palma 6 de Abril de 1828.

Hagase saber al Interesado.

Rullan

P.^r

Rector de la Universidad de Mallorca

H. Niv. lita
de
Mallorca

Ymo. for

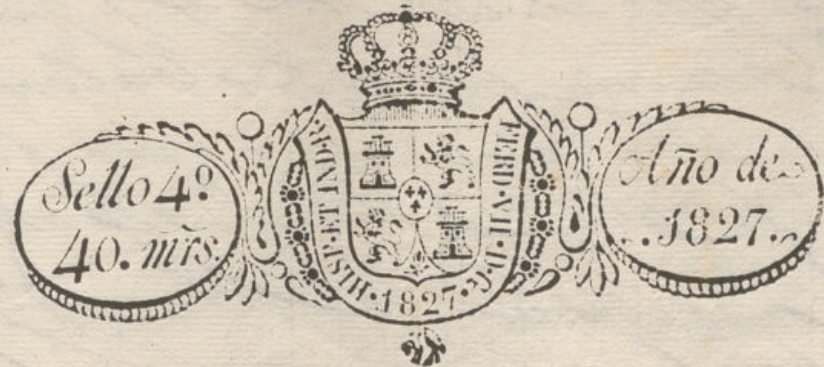
Remito la Certificacion adjunta q. V. V. E.
me pide de acuerdo de era Yusp. Gral con
Jha de 24 de M.º ultimo
Diriguo a V. V. E. m. a. Palma Ab.
22 de 1828.

Ymo. for

Ymo. for Presidente de la Yusp. Gral de Instruccion publica

[Signature]

D.^o Juan Nadal Escribano del Rey N.^o (que
fue) notario publico y C.^o de la R.^o de Unio-
n de Mallorca. Cert.^o que D.^o Josefa
Jarnes y Ferrer nat.^o de Burzafa, Diócesis
de Valencia tiene ganados en aquella Unio-
n de cursos de filosofía a saber el 1.^o de Lógica, otro
de elementos matemáticos y el último de fi-
losofía moral en los escolares de 1813 a 1816
contadores este último por el 1.^o de la fa-
cultad de leyes, cuyos tres cursos quedan
contestados en acordada recibida de aquella
Universidad e incorporados en esta con arreglo
al Plan gen.^o de estudios como todo así consta
y es de ver por los libros y Expedientes q.^o obran
en la Secret.^o de mi cargo a que me refiero. Y
para q.^o conste doy la presente de orden del
M.^o D.^o P.^o Director que firmo y sello en Palma
a 22 de Ab.^o de 1826.



DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EJÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR
Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL
Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES
Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SE-
CRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE
DICHOS ESTUDIOS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE
CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRÍA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE
LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD,
SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Jose Jarnes y Ferrer,
natural de Burzafa, de esta Diócesis, ha ga-
nado y probado en esta Real Universidad
el primero y segundo años de la facultad
de Filosofía en los escolares contados este
último de mil ochocientos trece a Junio de
mil ochocientos quince, correspondientes
aquí a la cátedra de Lógica y este a la de
Elementos Matemáticos. Segun así resulta
de los libros de matriculas de esta Universi-
dad, que obran en la Secretaría de mi
cargo, a que me remito. Y para que conste
a solicitud del interesado libro la presen-
te, que firmo y sello con el de este estudio
general en Valencia a ocho de Noviembre
de mil ochocientos veinte y siete.

Vicente Modrego
y Morales
[Signature]

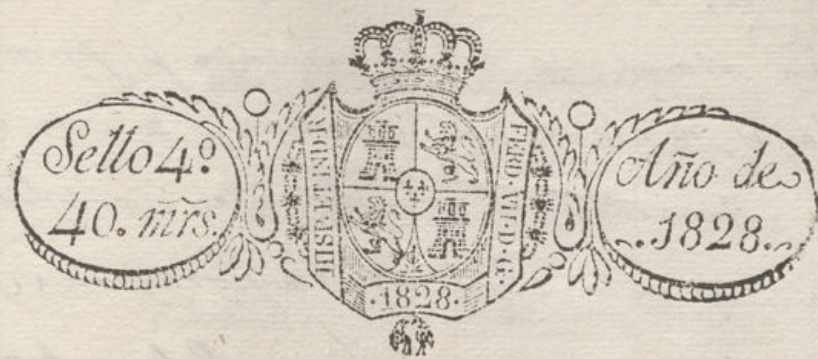


Escaribamos por S. M. (P. D. G.) publicos
 representes en esta ciudad de Valencia que
 bajo regimenes y firmamos certificamos
 y damos fe que D. Vicente Moscoso
 Moraleja por quien va librando y firmando
 la impresora certificacion es como se manda
 por B. Capalga impresor con fianza y como
 a la la quita y quita y quita y quita y quita
 el que amerce siempre se le ha dado
 la misma fee y credito para su ejercicio
 mas menor de la y para que comie
 damos lo presentamos a la comie
 a nuestro pleito fecha a 12 de mayo

Intestimável Verdade

Magnum Gily Harcom

Ramon Maria Garcia



M. Y. S.

[illegible]

El Suplicante ha cursado y probado en la de Valencia tres años de filosofía desde los escolares de 1813 a 1816, correspondientes a los cátedras, el primero de Lógica, el segundo de Matemáticas y el tercero de Filosofía Moral, que le ha sido contado como primero de Leyes, con arreglo a los planes literarios que regían. Pero como no tiene acreditados en esta Universidad los cursos de filosofía:

Supp.^a a V.S., que para dar cumplimiento a la Orden
de la Inspeccion General de Instruccion Publica, se
sirva mandar, se expida lo correspondiente acon-
dado a la expresada Universidad de Valencia,
p.^o q.^o contestando de la legitimidad de dichos no,

curios, como animismo de que el tercero de filo-
fia moral se le ha conuido p.^o primero de
leyes, se eleva con expresion de esta cir-
cunstancia, el competente certificado
a aquella Superior Corporacion: Y con ello
recibira particular favor. Palma 6 de Abril de
1828.

M. Y.

José Tajarnes y Ferrer

Palma 8 de Abril de 1828.

Como se pide Asi lo mando y firmo el M. P. V. Rector
y Certificado.

Rubian

Juan Nadal Vicio

En la propia Ciudad de Palma a nueve dias de los ante-
dichos Mes y año se notifico e hizo saber el auto que
precede a D.^o Jose Tajarnes en su Persona por mi el
infrascripto Secretario de que certifico.

Nadal Vicio

Dicho dia nueve ya el infrascripto Secretario dirigi en
pliego cerrado al de la R.^o Universidad lit.^a de Valencia
la correspondiente acordada para la comprobacion del
documento presentado que obra al folio quinto de
este Expediente y certifico.

Nadal Vicio

En la referida Ciudad de Palma a veinte y un dia del Mes
de Abril del año mil ochocientos veinte y ocho Yo el infras-
crito recibí en pliego cerrado la acordada de q.^a habla la diligencia
que precede con la contestacion al margen de la misma que uni
a este Expediente y ocupa el folio seis y quince de q.^a certifico.

Nadal Vicio

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
MALLORCA.

Valencia 15 de Abril de 1828

De lo libro de cosas
Leucania resulta de
cientos q.^a D. Jose Ta-
jarnes y Ferrer, na-
tural de Burafá, de
esta Diocesis, tiene ga-
dado en esta Univer-
sidad tres cursos de
Filosofia, a saber, uno
de logica, uno de elemen-
tos de metafisica y uno
de etica.

En obediencia de lo dispuesto
por S. M. en el Plan literario de
Estudios he de merecer a V. se
sirva informar circunstanciada-
mente al margen cuanto resulte y
conste en esa Real Universidad so-
bre si D.^o Jose Tajarnes
y Ferrer

natural de Burafá
Diocesis de Valencia
tiene ganado tres años de Filosofia
correspond. a las asignaturas de 1.^a de Lo-
gica, el 2.^a de Matematicas y el 3.^a
de Filosofia moral contado como
lo que resulta de un documento
que ha presentado.

Recomiendo a V. la brevedad
en favor del interesado, y de que

El antedicho D.^o Jose Tajarnes en cumplimiento del au-
to que precede deposito en el arca de esta R.^o Universi-
dad cuarenta reales vellon por los dos cursos de Filosofia
que ha incorporado cuyo deposito verifico en veinte y
dos de este mes de que certifico.

Nadal Vicio

de Filosofía moral en
 la escuela en 1813
 a 1816, concuando es-
 te ultimo por el pri-
 mero de la facultad
 de Leyes. n.º g.º Antipio
 Valencia 19 de Abril
 de 1828.

el informe venga visado por el Sr.
 Rector á tenor de lo preceptuado
 por el Rey nuestro Señor; con lo
 cual contribuirá V. á la buena
 disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.
 Palma 2.º de Abril de 1828.

Juan Nadal Vicio


Vicente Moreno
 y Morales

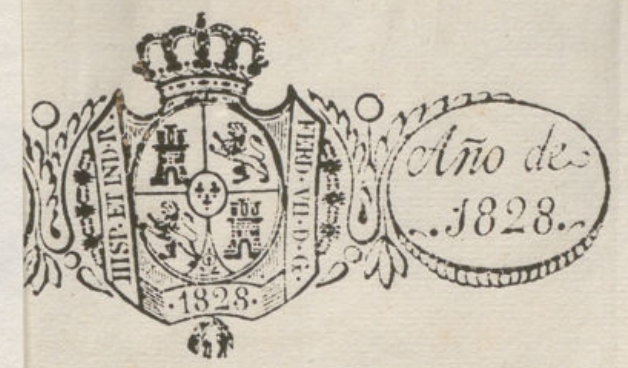

Secretario de la R.º Univ.ª de Valencia

Dicho dia nueve ya el infrascrito Secretario dirigi en
 pliego cerrado al de la R.º Universidad lit.ª de Valencia
 la correspondiente acordada para la comprobación del
 documento presentado que obra al folio quinto de
 este Expediente y certifico

Nadal Vicio

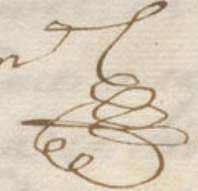

En la referida Ciudad de Palma á veinte y un dia del Mes
 de Abril del año mil ochocientos veinte y ocho Yo el infran-
 crito recibí en pliego cerrado la acordada de q.º habla la diligencia
 que precede con la contestación al margen de la misma que uní
 á este Expediente y ocupa el folio seis siguiente de q.º certifico.

Nadal Vicio

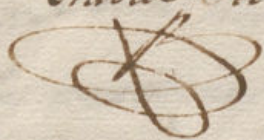
de Abril de 1828.

cordada que precede incorporarme en es-
 tudios los cursos de que trata previo el
 de los Derechos correspondientes y fecho
 el Secretario la Certificación que pide
 ion general de Instrucción publica

Brax.º Rullan


Juan Nadal Vicio


Yo el infrascrito hice saber el auto que an-
 te el Sr.º Japarné en su persona lo que noto
 cia y certifico.

Nadal Vicio


El antedicho D.º Jere Japarné en cumplimiento del au-
 to que precede depositó en el arca de esta R.º Universi-
 dad cuarenta reales vellon por los dos cursos de Filosofía
 que ha incorporado cuyo depósito verificó en veinte y
 dos de este mes de que certifico

Nadal Vicio


de Filosofía moral en
la escuela a 1813

a 1816, concurran a
te últimos por el p
meno de la facultad
de Leyes y g. Antisio
Valencia 19 de abril
a 1828.

Vicente Moreno
y Morales

V.º Secretario de la R.ª Univ.ª de Valencia

el informe venga visado por el S.
Rector á tenor de lo preceptuac
por el Rey nuestro Señor; con
cual contribuirá V. á la buen
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 2.ª de Abril de 1828

Juan Nadal V.º Sec.

[Signature]

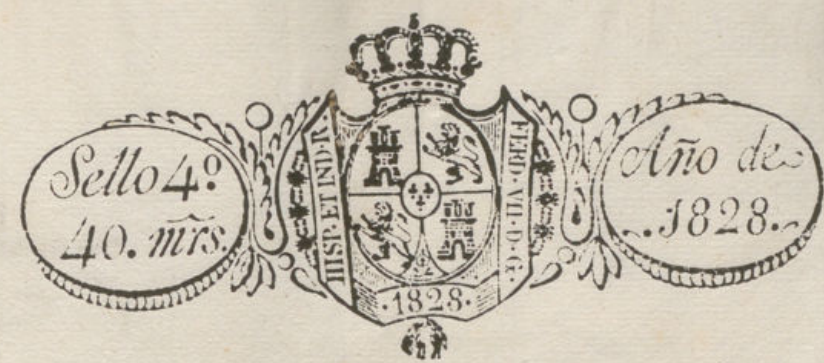
[Signature]

Dicho día nueve yo el infrascrito Secretario dirigi en
pliego cerrado al de la R.ª Universidad lit.ª de Valencia
la correspondiente acordada para la comprobación del
documento presentado que obra al folio quinto de
esta Expediente y certifico

Juan Nadal V.º Sec.

En la referida Ciudad de Palma á veinte y un día del Mes
de Abril del año mil ochocientos veintey ocho yo el infran
crito recibí en pliego cerrado la acordada de q. habla la diligencia
que precede con la contestación al margen de la misma que uní
á este Expediente y ocupa el folio seis siguiente de q. certifico.

Juan Nadal V.º Sec.



Palma 21 de Abril de 1828,

Vista la acordada que precede incorporeme en es
ta Universidad los cursos de que trata previo el
deposito de los Derechos correspondientes y fecho
librese por el Secretario la Certificación que pide
la Inspección general de Instrucción pública

Franc. Rullan

Juan Nadal V.º Sec.

Dicho día 30 el infrascrito hice saber el auto que an
tecede á D.ª Jose. Tajarón en su persona lo que noto
por diligencia y certifico.

Juan Nadal V.º Sec.

El antedicho D.ª Jose. Tajarón en cumplimiento del au
to que precede depositó en el arca de esta R.ª Universi
dad cuarenta reales vellon por los dos cursos de Filosofía
que ha incorporado cuyo deposito verificó en veinte y
dos de este mes de que certifico

Juan Nadal V.º Sec.

P. Pector. Ala. P. Priv. Lira. Lira. Lira. Lira.

Pr.^a Universidad lit.^a de Mallorca = Remi-
to a' V. V. la certificacion adjunta de los cur-
sos y grado de Bachiller en Derecho civil
de D. Jose Fajarnés que V. V. me pide con
fha de 1.^a de este mes.

Dia que a' V. V. m. a. Palma Diz.^o 12.^o
de 1828. = Bart.^e Prullan = Sr. D.^o Iga.
Maria Higuera Oidor de esta R.^a Au-
diencia

Q. Univ. Lib.

anno 1874. en 1825.

Supra D. D. Am.
Jur. Collegial

Philosophia
Theologia.

34.
D^o Juan Camundo Pri y Ca-
tedrático de Instituciones filosóficas de la
Real Universidad de Palma

Certifico q^e D^o Antonio
Far Alito y Coleg^o de la Sap^a cur-
sante del tercer año de filosofía en esta
Universidad Literaria ha asistido con pun-
tualidad y aprovechamiento a las Catedra
q^e regentaba en el ultimo año escolar.
Palma 28 Junio de 1825.

D^o Juan Camundo Pri y Carca

Examinado y Aprobado

Camundo Carca

Handwritten text, likely a letter or document, partially obscured by a large circular mark.

Handwritten text, likely a letter or document, partially obscured by a large circular mark.

Handwritten text, likely a letter or document, partially obscured by a large circular mark.

Jⁿ Antonio Far Anstia Coleg^l de la Esp^a
Teologicas

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

Sup. de

D. An^o Far en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3^{er} curso de *Filosofia*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *de* *me* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Signature

con puntua sidad
27 de 1826

Attestado F. Jose Rv.

Signature

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLOCA

en el año escolar de 1824

en 1825 se graduó el

por haber sido examinado, aprobado y declarado

por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta

de 1825

de 1825

de 1825

J^o Antonio Jor Acosta y Coley de la Esp^a
ha asistido al Aula de Instituciones Teológicas
primer año q^o está a mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento Sabida y Junio 27 de 1826

Por El P. Cayetano Amengual, Catedrático de Teología
Juli Suble.

Examinado y aprobado

Pasqual

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

Tribunal de Censura del 10 de Julio de 1827

De buena conducta

Gracias VS

[Signature]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

Q. Univ. de Mallorca.

ano 1826.

Corpo D. D. Vic. For. y Mun.
tauer nat. de Palma Diocesis
Filipino de Mallorca



Dⁿ Antonio Moya^a D^{co} y Archivero E^{co} de la Diócesis de Ma-
llorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Iglesia Parroquial
de S^{ta} Jayme del año 1826 lta. 1825, custodiado en el Archivo de
mi cargo, al fo 51, consta de la partida sig^{te}:

"En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á los
veinte y tres dias del mes de Marzo del año mil ochocientos
y doce el infrascripto Vic^o bautiza en la Parroq^{ia} de S^{ta}
Jayme á un niño, q^e havia nacido á las dos de la mañana
del mismo dia. Hijo de Antonio San natural de la Villa de
S^{ta} Maria, y de Antonia Montaner con^{de} nat^o de Palma
y vecino de esta Parroq^{ia}. Aquien p^{ro}puso los nombres de Vicen-
te, José, Cárlos y Maximiano. Abuelos Paternos Vicente San
y Antonio Capella con^{de} Maternos Bartolome Monta-
ner y Paula Juan con^{de} Patron sus Padrinos Mig^l San
y Paula Juan. Aquienes adverti el espiritual parente-
co, y obligaciones q^e haviam contraido, y en fe de ello lo
firmo á los veinte y tres de Marzo de mil ochocientos doce. = An-
tonio Moya Vic^o en S^{ta} Jayme."

Y para que conste en donde convenga doy la presente que
firmo y sello en Palma á 12^a Octubre de 1826.

Antonio Moya D^{co}





El infraescrito Cura Párroco de la Párroquial Iglesia de
Sagme de esta Ciudad certifico; que D. Vicente Fox Beneficia-
do en dicha Iglesia, es de acreditada conducta, de buena fama
vida y costumbres; y para que conste donde convenga doy la
presente certificación. Palma y Octubre 18 de 1826.

D^o Bartolome Montero Rector.

Bartome Deya Ceo
Alcáde Barrio

D.ⁿ Vicente Fox ha asistido à las lecciones
del proximo curso de Instrucciones filosoficas
en la catedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Bradas
Cat. Int.

Examinado y aprobado

Jr. Apr.

Examinado y aprobado

Jr. Guay

Junta de Censura 19. Julio 1827.

En de buena conducta.

Garcia



Examinado y aprobado



Dⁿ Vicente Fox ha asigido á la leccion y del segun-
do curso de institucion y filosofia en la catedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio
1828.

J. Nicolas Boudier

Examinado y aprobado.

Guay



Examinado y aprobado

Fr. Guay



Junta de censura de 18^o Julio de 1828
C. de buena conducta

Guías V.S.



828.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Vicente Jar cursante de 4.^o
año en la facultad de *filosofía* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo ha oído

D.ⁿ Vicente Jar ha asistido á las lecciones del tence curso
de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con pun-
tualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolás Buadas
Cat. int. 

Examinado y aprobado

Fr. Guay

Junta de censura de 18 Julio de 1828
Es de buena conducta

Garcias V.S.



828.

Junta de censura al 17 Junio de 1829

Es de buena conducta.

Garcias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

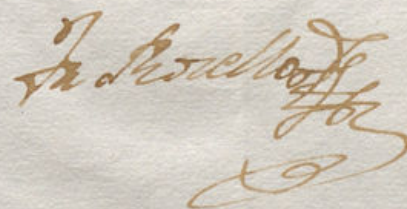
D. Vicente far cursante de 4.^o
año en la facultad de *filosofía* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

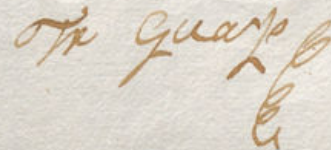
Jr. Julian Ayres Dom.

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador



El Ecsaminador



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830.

El Vocal Secretario

Maria Garcia



Manuel Ximénez
DE
Alcalá

CATEDRA DE

curso de 1839 a 1840

D.

que en la facultad de
puede a la expresión
tido a ello con

El

Resolución y

El

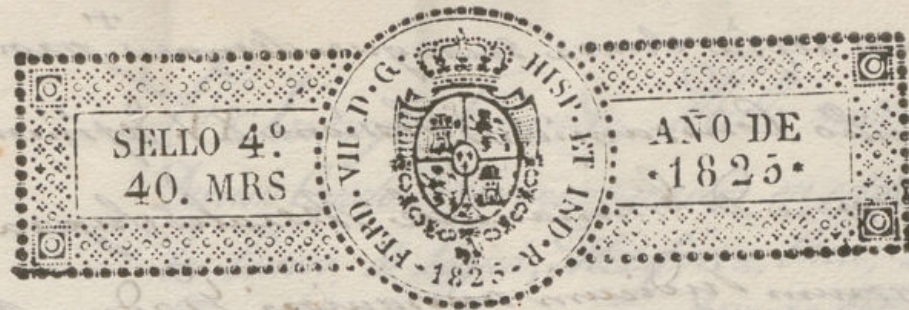
El

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gaceta en

El

Ano 1825.

D. Santiago Fernandez
Gomez pide se le reciba al
grado de Licenciado en
D^o. Civil.



Unius, iurisperitque Complutensis Academię legi-
bus sancitum est, ut qui desinito annorum tempo-
re optimis disciplinis sedulam operam navant,
Gradum Bachalauzeatus quo ad ulteriores scien-
tiarum persequenda aspirent, valeant recipere.
Quapropter cum D. Jacobus Fernandez à Abellona-
rum oppido Jacenit. Diocesis Ovesensis studii sui
cursum absoluit, ceteraque ad accipiendum Gra-
dum Bachalauzeatus in Jure Civili de lege ac-
quisita prestiterit; ad exhibendum sue Doctrinę,
canditionisq; specimen, licentiam assecutus est.
Quod cum digne ac sapienter peregerit coram
tribus Iudicibus ad hoc munus designatis, ab
eis nemine discrepante dignus habitus est,
qui ad Gradum Bachalauzeatus in dicta fa-
cultate evocaretur. Juramento itaque prius spon-
dem, se publice et privatim averturum, defen-
surum, ac predicaturum Beatam semperque
Virginem Mariam in primo sue Conceptionis
instanti per Jesu Christi ejus Divini Filii ac
Domini merita à peccato originali preservaram
fuisse; eodemque Religionis actu promittens, se

71
servatum, ⁷¹ jura regia Santa Ecceague. semper prout in
semperque Concilio Constantiensi Sessione XV. definitum est:
aservatum ac a Deo D. Emmanuele Morales supra nomi-
degenum, natorum Judicum antiquiori Gradum Bacha-
nulli subdis- laureatus in predicta Juris Civilis Scientia
aum licere accepit, eodemque annuente in Cathedram
Regicidium, conscendens, Bachalauari munere de more
nec tyrannici dium, —

Valga
Manera. Not. ne Hertero, et Eugenio Vera, argue Ceremonium
Maestro. = Que omnia in tabulario hujus Acade-
mie mee curae commisso habentur: et in illorum
fidem predicto Bachalauaro hanc litteras dedi,
cuique signo quo in aliis uxor notatis subscrip-
ti. Compluri, die vigesima octava mensis Fe-
bruarii anni millesimi octingentesimi vige-
simi quarti. = In testimonium F. Veritatis.

= Don D. Francisco Xaverius ab Escuzar de
caerarius. —

Es copia de diploma original q. se ha presentado y he de buelto
ab interesado de pmes y comprobado. Paro q. conre. fitmo la
presente en talna a veinte y ocho de Feb. de 1825. valga e l
marginal q. dice: servatum semperque aservatum ac de-
ferendum nulli subdisorum licere. Regicidium nec tirani-
cidium.

Mig. J. Manera. Not. hia

2.
D. Santiago Fernandez Abello natural de Villatresmil.
Diocesis Oviedo, tiene incorporados en esta Real Universidad
los Cursos, de Logica, Metafisica, Etica, Derecho Natural y de
Gentes, Derecho Romano, y Derecho Eclesiastico, ganados en
el Convento de San Francisco de la Villa de Abiles, Estudios
de S.º Ysidro, de Madrid y Universidad de Oviedo, segun
resulta del Cuaderno de Incorporaciones de 1822 a 1823,
folio 28. Alcala & Henares 5. de Enero de 1824. Nota. Este
interesado se matriculo con orden del Supremo Consejo de Castilla

Don J.º Xavier de Escuzar
prio.

5.º C.º de Jurisprudencia
Leyes de Toro.
En 5. de Enero de 1824.

Pro el 5.º C.º de Jurispru-
dencia, Leyes & Toro. de
1824. a 1825. En su Cuader-
no.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



3.



Don Valetín de Pinilla, Esno. de Camara
del Rey N. S. y de Gobierno del Conjo.

Certifico: Que ante los Señores de dicho Supremo.
Tribunal se presentó en dos de Marzo último, el Meun-
so siguiente: M. P. S. Don Santiago Pizarro Abello,
Doctor en Leyes, Capitán de Voluntarios Reales, y
y oficial de la Secretaría de la Superintendencia General
de Policía del Reyno, con el mas humilde respeto á V. A.
expone. Que antes de haber dado principio á la carrera
de Leyes, estudio tres años de Matemáticas y dos de Cien-
cias naturales: que luego dió principio al estudio de Filo-
sofía, en el que ganó los Cursos de Lógica, Metafísica,
Física, y Ética, siguiendo en la carrera de las Leyes
hasta haber ganado el quinto Curso de ella en cinco años
Academicos: que además de estos tiene otras dos Cédulas
de otros dos Cursos Simultaneos, uno de Derecho natural
y otro de Derecho patrio de los que no quiso hacer uso
por acumular á todos los frutos Beneficios que pudiera
haber conseguido en la ~~época~~ época del imperio del Crimen:

Que ademas de los Vñsidos cinco años de Leyes, y de los dos combinado, tiene quince Meses de practica con dos Abogados del M. Ytre. Colegio de esta Corte, como todo consta de las Certificaciones que acompaña del Secretario de la Universidad de Alcalá, en donde recibió el grado de Bachiller y de los dos Abogados que merecen. No quiere molestar la atención de V. M. refiriéndole los servicios que contrajo en la lucha de la legitimidad con los hijos de la rebelión. Hizo á su expensa una partida que si bien tubo exito desgraciado, mereció á lo menos la gratitud del Soberano. Trabajó en la redacción del Pentanzador. Publió en Obiedo los impresos combatiendo las ideas demagógicas, y está actualmente trabajando con ardiente entusiasmo en la Secretaría de la Supersintendencia de Policía: Por tanto A. Vuestra Altera suplica que en atención á haber estudiado tres años de Matemáticas, dos de Ciencias Naturales, cinco de Leyes; á tener ademas dos cursos combinados con otros dos de los que proovó para recibir el grado de Dr. y á haber asistido con la mayor constancia quince meses al estudio de la practica con dos Abogados de este Real Colegio, se digne declarar que el exponente ganó el Penco año de Leyes, y le mande matricular en la Universidad de Alcalá en el Septimo año y ultimo de carrera para que concluya

este curso pueda recibir la bolsa de Dor. de lo que ^{4.}aspira,
en lo que recibirá unad=Madrid dos de Mayo de mil ocho-
cientos veinte y cinco: At. V. P. Santiago Turr. Abello =

Y visto por el Consejo, lo informado en el asunto en vein-
te y uno del mismo mes por la Junta de Arreglo y Plan
de Estudios de la Real Universidad de la Ciudad de Alcalá
de Henares, y lo que expuso el Señor Fiscal, proveyo en

Decreto. Diez y seis de este mes el decreto siguiente= Madrid diez
Sax de Cob. y seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco,, Haviendo
S. E. do el Servicio se conmutan a este intercedido los dos turnos
Villagomez Simultaneos de Derecho natural y Latino y los quince meses
Saxanumbide que ha tenido de practica con Abogado por el sexto año de
Aldea Oliva
Camara Cano
Tordes. Leyes segun y en los terminos que lo solicito en un recurso
de dos de Mayo ultimo." Esta Publicado=

Y para que conste y pueda tomarse razon de esta
Certificacion en la Contaduria General de Valores de la
Real Hacienda Seccion de Amortizacion, por la que se
expusiera la Cantidad que se hubiere satisfecho por esta quita
mi cuyo requisito ha de ser nula de ningun valor ni
efecto, firmo la presente en esta Muy Noble Villa de
Ciudad a Venete y seis de Abril de mil ochocientos
venete y Cinco =

J. Valentin & Pmilia

Formose raron enta Comaduria general m⁴balores seguin m Amortizacio

en la que consta haber satisfecho el intereseado seiscientos r. v. que adeuda al
servicio con la gracia que se le dispensa. Madrid veintey siete de Abril de mil
ochocientos veinte y cinco

Josef Pinilla

Dno. D. Juan V. J.

Lo que pende de V. 2. de orden del Consejo, a fin de que
se halla concurrido de esta Real Cédula para lo que se ordena: y de la
Real Cédula de V. 2. para que se traslata a la Real Cédula de
pend. 2e

1825

5.

D. Santiago Ferrer Abello

se infiere al conve-
por el Sr. Rector y D. Juan J. M. J. M.

Dios que a D. S. M. A. Madrid 16 de Mayo
de 1825.

D. Valentin de Pineda

Recebo de la D. S. M. A. de Alcalá de Henares

Lo que participo à V. S. de orden del Consejo, à fin de que se halle entendido de esta Resolucion para lo que ocurra: y de su Recibo me dará V. S. aviso para trasladarlo à su superior noticia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, y Octubre treinta de mil setecientos setenta y uno. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Rector, y Claustro de la Universidad de Alcalá.

Concuerda con la Carta-Orden Original, que se hizo notoria al Claustro pleno de esta Universidad, y despues en virtud de Auto del Señor Rector de ella à las Comunidades, y Colegios, que todo Original por ahora queda en mi poder, y Tribunal Escolastico, à que me remito. Y para que conste donde convenga, lo firmo en esta Ciudad de Alcalá de Henares en

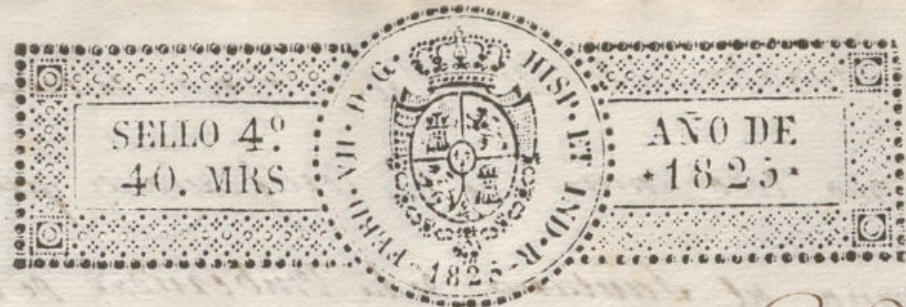
De orden del Consejo remito à V. S. la adjunta copia certificada à la representacion que se hizo en 2.ª de mes el Rector en Sages en una N. Universidad de Santiago Fern. Avelló; à fin de que haciéndolo presente en la Junta de Arreglo y plan de estudios de esta N. Univ., informe à este Sup. Real por mi mano lo que se le ofrezca y pareciere, y quedará en circulo, y del recibo se dará me dará aviso.

Dios que a N. S. m. A. S. Madrid 16 de Mayo de 1805.

Don Valentin de Pina
E

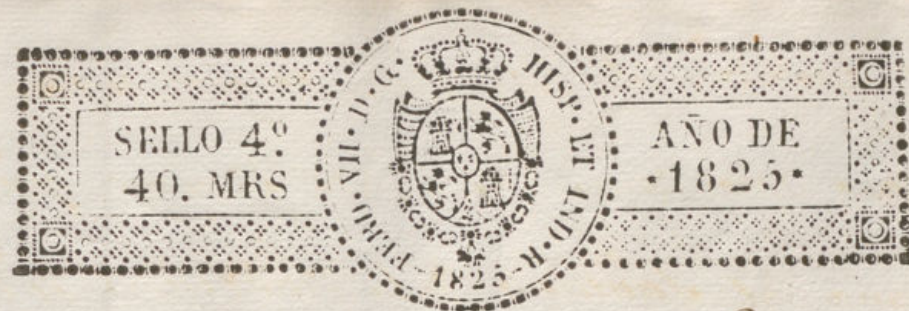
Dios. docer. V. S.
E

Recebo de la N. Univ. de Alcalá de Henares



Copia y M. F. J. D.º Santiago Fourn. Abello, Bachiller en Leyes, Capitán de Voluntarios Reales, y oficial de la Secretaría de la Superintendencia General de Policía del Reino, con el mas humilde respeto a V. A. expone. Que antes de haber dado principio a la carrera de Leyes, estudió tres años de Matemáticas y dos de Ciencias naturales. Que luego dio principio al estudio de Filosofía, en el que ganó los cursos de Lógica, Metafísica, Física, y Ética siguiendo en la carrera de Leyes hasta haber ganado el quinto curso de ella, en cinco años Académicos. Que además de estos, tiene tres por Cédulas de honor de cursos simultáneos, uno de Derecho Natural, y otro de Derecho Civil, de los que no quiso hacer más por renunciar a todos los futuros beneficios que podría haber conseguido en la triste época del imperio del Crimen. Que además de los referidos cinco años de Leyes, y de los dos concurridos, tiene quince meses de práctica con dos

Abogado del M. H. Colegio de esta Corte
como todo consta de las certificaciones que acompa-
ña al Secretario de la Universidad de Alcalá
en donde recibí el grado de Dr. y de lo en Ab-
ogado que suscriben. No quise molestar la aten-
ción de V. A. refiriéndole los servicios que contraí
en la lucha de la legitimidad con los hijos de la
rebelión. Amo a tan apenas una Parada que
si bien tubo esito de grado merecido al menos
la gratitud del Sobecano: Habíase en la redacción
del Anunciador. Publico en Alcalá dos impresos
combatiendo las ideas demagógicas, y esta ac-
tualmente trabajando con ardiente entusiasmo en
la Secretaría de la Superintendencia de Policía: Por
eso pues. A. V. A. suplica que en atención
a haber estudiado tres años de matemáticas,
dos de ciencias naturales, cinco de Leyes, á tener
además dos cursos combinados con otros dos
de lo que provó para recibir el grado de Dr.
y a haber asistido con la mayor constancia
quince meses al estudio de Práctica con don



8

Abogado de este Real Colegio, se digna declarar
que el expositor gana el sexto año de Leyes
y le mande matricular en la Universidad de
Alcalá en el septimo año y ultimo de carrera
para que concluido este curso pueda recibir
la bula de Don. á la que aspira. Madrid
don de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.
M. P. S. = Santiago Pina. Abello
La copia es su original a que certifico. Esta
Madrid don de Mayo de mil ochocientos
veinte y cinco =

D. Valentín de Pina
C



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature or name, possibly "John Smith", in cursive script.]

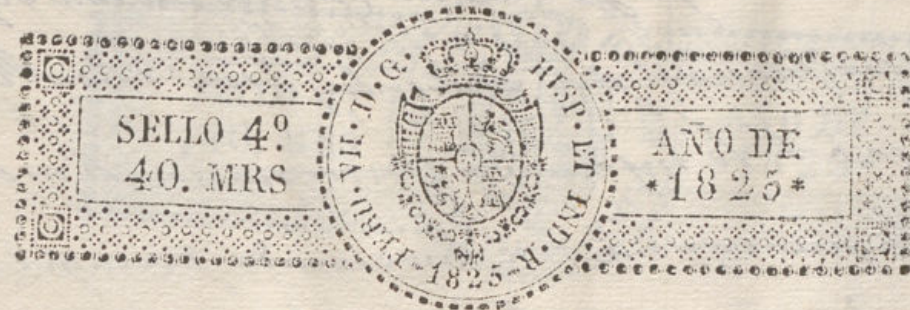
[Extensive area of faint, illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Small handwritten note at the bottom right corner of the right page.]



Don Santiago Fernandez Gomez de Abello, tiene el
honor de hacer presente á la Junta de Arreglo, que ha-
viendo ganado ya seis cursos de leyes, y teniendo ade-
mas nueve meses de practica en un Abogado del
Hno. Colegio de Madrid, como consta por la certi-
ficacion que acompaña, se cree en el caso de que se
le declare haber concluido su carrera, y se le exi-
ma del examen del septimo curso: pues que de-
biendo suplen el de licenciado, se juzga exento de
qualquiera otro segun el espiritu de la ley. Atique-
= Suplica á la Junta de Arreglo que tomando en
consideracion las razones que expone, se digne
acceder á su justa preferencia en lo que solicita
merece. Alcala de Henares nueve Mayo de mil
ochocientos veinte y cinco. = Santiago Fernandez Go-
mez de Abello. = Al Sr. Fiscal, asi lo acordaron
los Señores que componen la Junta de Plan de En-
diz de esta Universidad doy fe = Sharon = Rubri-
cado. = Respuesta. = El Fiscal ha visto la preferencia
de D. Santiago Fernandez Gomez, acordada á que

se le declare concluida la carrera admitien-
dole por el tiempo que falta de curso los nueve
meses de practica con el Licenciado D.ⁿ Vicente
Penalba y Don y estando mandado por el Sr.
que en los años de admitiran por academicos pre-
vio examen no puede oponerse a que este año
de practica se le comunique por el ultimo de la
carrera eximiendole del examen mediante
indicas que en recibio el grado de Licenciado
y ya que el Supremo Consejo le tiene comu-
tado el sexto año, entendiendose siempre
que por la acordada se cumple ciento ochenta
de los nueve meses. Alcalá y Mayo nueve
de mil ochocientos veinte y cinco. = Don Gar-
ruido = Virey por los Señores de la Junta
la respuesta fiscal, mandaron se realice
quanto en ella se expone. Los Señores de la Junta
de Plan de estudio así lo acordaron en Alcalá
de Henares y Mayo diez de mil ochocientos ven-
te y cinco de que doy fe. = Don Guerra y Mari-
n = José Sharon Díaz = Dorificación =
En la dicha Ciudad día mes y año, yo el Notario
verifique la providencia proxima a D.ⁿ San-
tigo Abello doy fe. = Sharon. = D.ⁿ Vicente Penalba
y Don, Abogado de los Reales Consejos, del W.ⁿ Cole-



gio de esta Corte, Auditors y Comisario de Guer-
ra de los Reales Exercios, y de Policía en el Ma-
riscal de San Martín de la misma; Condecorado
con las cruces del segundo y tercer Exercio, la
del Suprimiento por las Parias, varias por di-
versas acciones de Guerra en la de la Indepen-
dencia, y con la Placa de la fidelidad en. = Ceri-
fico que D.ⁿ Santiago Fernandez Gomez, ha asis-
tido a mi estudio de Abogado en clase de pasan-
te en practica desde primero de Agosto del pa-
sado año mil ochocientos veinte y quatro, hasta
fines de Mayo ultimo, habiendo observado en el
muchas aplicaciones, buena inteligencia, laboriosi-
dad y conocimientos nada comunes. Y para que
conste y pueda hacerse constar donde conben-
ga doy la presente que firmo en Madrid a diez
de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco. =
Licenciado D.ⁿ Vicente Penalba y Don. = Muy Señor
mio. D.ⁿ Santiago Fernandez Abello natural de
la Villa de Plasencia Diócesis Oviada Solicita in-
corporar en esta Real Universidad una tempora-
da de nueve meses que ha pasado con Vind. de

Es copia. En originales presentados por D. Santiago
Fernandez Gomez al M. P. S. Pedro de la Univ. de Caceres
a la Real Academia de la Lengua. El Sr. D. Juan de la Cruz
de la Univ. de Caceres. Y para que conste, firmo lo presente
en Talina a 12 de Nobre. de 1825.

Los originales comparecen los
Jueces D. Fr. X. y D. J. de la Univ. de Caceres.

Los Originals comparen los
folios d. to. 11. y 12. *Alf. G. Manera. Nov. 12.*



Rector, Sorias, Rector

Miss F. Manera. Rio.

Dec. 6. 9.

M. J. S.

El Síndico Fiscal ha visto la solicitud de D.
Santiago Fernandez Gomes que antecede
y dice que se hallana á ella como se halla-
no el Síndico Fiscal de la R.^a Univ.^a de Alcalá
á otra igual que en ella havia propuesto el
mismo D.^o Santiago; deviendo pero este agre-
gar á esta n^{ra} R.^a Univ.^a previamente el
Grado de Bachiller en Leis que obtuvo en
aquella y tambien hacer la misma agre-
gacion ó incorporacion á los años acade-
micos ó cursos arregladamente al art.^o 18.
El Plan vigente y lo hizo así en la citada
univ.^a de Alcalá como resulta fol. 2 v. Sin
embargo resolvera lo que tenga por mas
acertado salvo siempre etc. Palma 18
Oct. de 1825.

Maxiano Gacias

R.^a Universidad Literaria
de Mallorca

14.

La Junta de arreglo in-
stitucion de lo del actual, se em-
ite del dictamen de V. dado en
el expediente de D.^o Santiago
Fernandez Vilella que incluye, cap. 1.^o Serio.
como V. en el p^o de la agre-
gacion de los cursos que tiene gra-
nados y el grado de Bachiller y que
se le confirió y en el plan de justificacio
tercio de estudio se diga en el libro manu-
scrito sobre incorporacion de
cursos, que podan incorporarse
los cursos y los grados, deviendo tel
ante en sus deliberaciones,
y se proporcionar á la con-
sistencia del alivio y atomo
posible acord que lo sirva
ampliar su informe supre-
sion de la obligacion y nece-
sidad que haya para la crea-
da incorporacion en que
orden y disposicion queda.

Consejo de Bogues rep^o en Madrid cuyos p^olicios
consentian la acordada y mandada y enebando
q. antecede y certifica.

Manera hio.

Dec 7. 61



marcada. Lo que comunico
a V. para su inteligencia.
Dios que. A V. m. a. de Cal.
ma 12 de Octubre de 1825.

Mig. J. Manera. hno.

S

J. D. N. Mariano Garcia Sandoval
de la O. Universidad.



15



25.

Septe exped. de imp. de Serio.
b. de V. m. de V. m. de V. m.
de V. m. de V. m. de V. m.
de V. m. de V. m. de V. m.
de V. m. de V. m. de V. m.
de V. m. de V. m. de V. m.

Mig. J. Manera. hno.

S

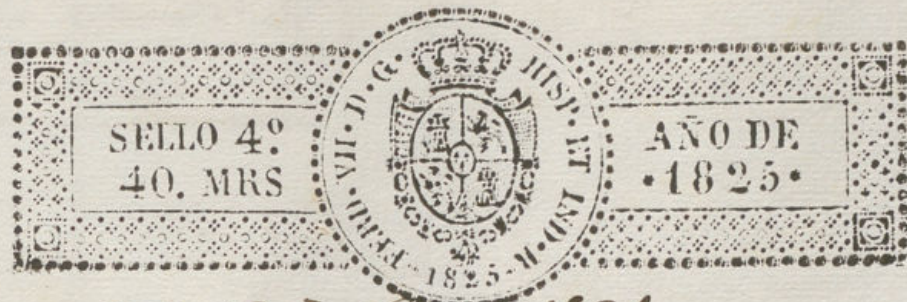
uso en el libro de V. m. de V. m.
uno para el Serio. de V. m.
para D. V. m. de V. m. de V. m.

Para el libro de V. m. de V. m.
conservan la autoridad mandada en el auto
de V. m. de V. m. de V. m.

Manera. hno.

S

Pal



15.

Para adelantar el curso de este exped.^{te} el imp.^{to} Serio.
depaque las acordadas al M.^o Vini.^o de Real y al
Abogado D. N.^{to} Venalbo y Pont por el fin de que
conoce la legitimidad de los autos y grado q.^e justifica
haber ganado D. Santiago Fernandez. Afijo manib.
el M.^o J. S. Muro el q.^e arrifico.

Lucas

Clig. 17. Manera. vivo.

En 12. de Hoj. yo el inf.to puse en el Conco q. julio p.^a
Barcelona dos pliegos uno para el Serio. La mi
verdad de la y otro para D. V. de Penabaz y
Don Abaun. repid. en Madrid cuyos pliegos
conservian la autoridad mandada y en el ante
q. antecede y artificio.

Manera, Rio.

16.

D. D. Santiago Temandey
 deq. Abol. natural de la Villa de
 mil. Diocesi & devedo ha hecho
 presentes que en la Universidad
 de Alcalá se le incorporase una
 temporada & nuevas mery & para se
 ría en la facultad de Leyes que
 para con S. y segun lo prevenido
 en el Dec. Literario vigente, ha
 resuelto el M. P. S. P. que
 S. se riva informar a conti-
 nuacion lo que haya en el
 particular a fin de dize la
 providencia conveniente en el
 expediente q. se esta formando
 para su admision a los exerci-
 cios Literarios.

Wm. Bernard.

Home

El Sindico ha visto las acordadas recibidas por el Secret^o & la Universidad
de Alcalá y el Abogado D^o Vicente Peña Flox y dice que no se le ofrece reparo
alguno a la incorporacion que ha de hacerse sin que sirva lo que el Secret^o &
d^{ha} Univ² propone con respecto a los nueve meses de practica a cerca de su incor-
poracion porque reconociendo esta mandada esta y viendo haver ahora en esta
Univ² y teniendo la acordada el mismo Abogado no hay obstaculo alguno: el sí-
ndico entiende el Syndico Fiscal que ha de procederse a la agregacion sin demora como
lo expuso en 7 de Oct^{bre} no habiendo yo obstaculo q^e lo impida y procede se inme-
diatamente al señallamiento de dia para procederse a los exercicios liter-

Ellig. J. P. Maron. Rio.

J. J. Vicente Penabaz y Pont.

Dr. J. C. M. S.
 1825 N. 10. 11. 12.

Nienke van der Meer

Don Miguel Francisco Moreno.

El Sindico ha visto las acordadas recibidas por el Secret^o & la Universidad
de Alcalá y el Abogado D^o Vicente Peña Flox y dice que no se le ofrece reparo
alguno a la incorporacion que ha de hacerse sin que sirva lo que el Secret^o de
dha Univ^o expone con respecto a los nueve meses de practica à cerca de su incor-
poracion porque reconociendo estar mandada esta y viendo haver ahora en esta
Univ^o y teniendo la acordada el mismo Abogado no hay obstaculo alguno: el n^o
entiende el Sindico Real que ha de procederse à la agregacion sin demora como
lo expuso en 7 de Octubre no habiendo yo obstaculo q^e lo impida y prosedese inme-
diatamente al señalamiento de dia para procederse à los exercicios litera-

Real Univ. Literaria de
Mallorca

18.

Muy Sr. mio: D. Santiago Fernandez
Abello, todo lo que ha presentado en esta es corriente. excepto los me-
ses de practica, los quales aung
estan mandados por la Junta el-ganado D. Santiago Fernandez
que se incorporen, no lo ha verifi-
cado a causa de faltarle la nota del Tribunal de Comuna, tan reco-
mendada por su Magestad y man-
da en el nuevo Plan: sin cuya
requerido no puede ningun Sr. pro-
ceder a la dicha incorporacion:
tengo entendido que dicho Sr. Universidad cuarenta dias
Abello. Dijo que siendo
subdelegado en Comisario por el
gran tiempo a esta Ciudad, no
estaba sujeto ni a purificacion
ni a nota del Tribunal de Comu-
na, p.º habiendo dicho tribu-
nal consultado la cosa con el
Ministerio: este parece de pos-
ninguno esta exceptuado, de
presentar dicha Nota. o Purifi-
cacion caso de haber sido Anti-
ciado, lo cierto es que dicho
Abello no parvel Expediente
a esta S.ria, por faltante dicha

Para proceder a la incorp-
racion de los cuarenta y quatro
en dias. En el q. ha
D. Santiago Fernandez
Abello natural de la Villa de
San Sebastian de Guipuzcoa, con
el diocesano de Oviedo, expone se
servicio e informar al margen
Este se incorpora en esta
der epitar
as en
va mandar
ta Universi-
le placar
tu, pueda
de
una y

Mt. Fernand.
Fernandez

El Sindico ha visto las acordadas re-
cibidas por el Secrete de la Universidad
de Alcalá y el Abogado Sr. Vicente Peña Flox y dice que no se le ope se reparo
alguno a la incorporacion que ha de hacerse sin que sirva lo que el Secrete
dita Univ.º expone con respecto a los nueve meses de practica a cerca de su incor-
poracion porque relacionando esta mandada esta y desiendo ha en abona en esta
Univ.º y teniendo la acordada el mismo Abogado no hay obstaculo alguno: et si
entiende el Sindico Real que ha de procederse a la agregacion sin demora como
lo expuso en 7 de Oct.º no haciendo ya obstaculo q.º lo impida y procedase inme-
diatamente al señalamiento de dia para procederse a los ejercicios litera-

L. No. 21. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 85

19.

Universidad Literaria

D^o D^o Tomas de Bellos al^{te} suplica:
 aiente de este cargo de leyes que
 en el condio para poder optar
 para, y estando contestados en
 dados de ellos, le tiene mandar
 a la Secretaria de esta Universi
 di finalando el dia que le placier
 lo el deposito a teglan^{to}, pueda
 a obtener el grado de
 que recibirá merced. Palma y
 26

St. Bernard.
Lomer

El Sindico ha visto las acordadas recibidas por el Secret^o & la Universidad
de Alcala y el Abogado D^o Vicente Peña Flox y dice que no se le ofrece reparo
alguno a la incorporacion que ha de hacerse sin que sirva lo que el Secret^o &
d^{ha} Univ^o expone con respecto a los nueve meses de practica a cerca de su incor-
poracion porque reconociendo esta mandada esta y desiendo buena ahora en esta
Univ^o y teniendo la acordada el mismo Abogado no hay obstaculo alguno: el n^o
entiende el Sindico Fiscal que ha de procederse a la agregacion sin demora como
lo expuso en 7 de Octubre no haciendo yo obstaculo q^e lo impida y procederse inme-
diatamente al señalamiento de dia para procederse a los exenicios litera-

requirido, y así es que temiendo
el dicho el Expediente origi-
nal que ha presentado en esta
y V. me ha embiado no ha
podido procederse a dreharndo
corporacion por faltarle dichos
requiridos de la Junta de Censu-
ria. Aripues me quedo con el
Expediente original para ha-
cerlo presente en las Juntas
de Arreglos y de Hacienda
por lo tocante a lo que ha
debido adouar adreha cosa
de su incorporacion

Doy guarde a V. en las Aduanas
y Dñs de 1825

Jos. San. Xavier de

Escuena
Prio.

J. Vico. de la R. Vmo. de la R.



19.

Rector de esta R. Universidad Valenciana

Jos. San. Xavier de

que temiendo concurran los siete cony de leyes que
existe el plan de estudio para poder optar
ala Licenciatura, y estando acordadas en
faja al Sind. con forma las acordadas de ellos y de una mandan
de abran los ante y le imponer a la Secretaria de esta Universi-
dad para q. sea, y hecho así señalando el dia que le placiere
exponga y p. de para q. hecho el deposito a Reglamto, pueda
se en una. entrar aly efendi p. obtener el grado de
Licenciado. En lo que recibirá su acord. Palma y

Quien, Rector

hueso 14 de 1826

Jos. San. Xavier de
Escuena

El Sindico ha visto las acordadas recibidas por el Secreto de la Universidad
de Alcala y el Abogado D. Vicente Peña Flor y dice que no se le opeie reparo
alguno a la incorporacion que ha de hacerse sin que sirva lo que el Secreto de
dha Univ. expone con respecto a los nueve meses de practica a cerca de su incor-
poracion porque reconociendo estar mandada esta y desiendo ha en ahora en esta
Univ. y teniendo la acordada el mismo Abogado no hay obstaculo alguno: el si
entiende el Sindico Fiscal que ha de procederse a la agregacion sin demora como
lo expuso en 7 de Oct. de 1825 no haviendo yo obstaculo q. lo impida y procederse inme-
diatamente al señalamiento de dia para procederse a los ejercicios litera-

can. en el presente y comprado por la acordada
mandada despatchar y con presencia el allanamiento
el Indio Fiscal. Esta Universidad & veinte y cuatro de
Enero ultimo. Procede a la incorporacion en esta
Universidad & los citados cursos y grado & Bachiller en
Dio. civil que tiene ganado D. Santiago Gomez por
haber previo el deposito & veinte reales por cada curso
y cinco cincuenta reales por el grado & Bachiller
al tener & lo dispuesto en los arto 168. y 268. de
Don literario & Indio. Se comende al pape conforme
el articulo 222. al curso pasado & padece p. hacer

que. a N. Mag.^a m. d. T. Cab.
ma to. 2 Febr. 1826.

Chas. J. W. Moore, Esq.

m. y. v.

Queda examinado Dⁿ
Santiago Fernandez, y
es notoria su idoneidad y
suficiencia, Palma H. de
Febrero de 1826.

Sebastian Penne's

Mag.^o P. D. Sebastian Jones Esq.^o

Alto. Metro. 1826. Yo el inf.^{to} Juan Y. de D.
Cano D. Sebastian Ferrer para q. examinas
a D. Santiago Gomez Fernandez cono se manda
en el auto q. antecede, y ratifico.

Canon. lris.



3 febrero 1826.

e expediente por lo sup. Elmagen y resultando
 a Santiago Gomez Ferrandez & Abuelo tiene ganado
 el logro Metaphisica Eritas Dio natural y E. Gentes
 y Dio Edo. en el convento de San Francisco
 & Estudio de Leyes & de Madia y Universi
 nido lo que incorpora en la de Alcalá, en esta
 curso & jurisdicción leyes & tomo y el res
 to facultad por resolución del Pres. y Excmo. Con
 sejo de 16 de Abril & mil ochocientos veinte y
 cinco en veinte y ocho de febrero & mil ochocientos
 cuatro se le confirió en dicha Universidad el
 el grado de Bachiller en Dio. civil despues de
 haberlo examinado literario presentandole y que
 ade mas privadamente neceses mere & practica
 ade mas todo lo cual queda justificado por lo do
 cumentado presentandole y comprobado por lo acordado
 mandado despachar y con presencia de allennacion
 el Indico Civil. Dicha Universidad & veinte y cuatro de
 Enero ultimo. Procede a la incorporacion en esta
 Universidad & loy citada curso y grado de Bachiller en
 Dio. civil que tiene ganado D. Santiago Gomez fer
 nandez previo el deposito de veinte reales por cada curso
 y cinco cincuenta reales por el grado de Bachiller
 al tenor de lo dispuesto en loy citadas 169. y 268. del
 Rey literario & Estudio. Se acordó alpare conforme
 el articulo 222. al curso privado & practica p. hacer

que. a. l. Mag. m. d.
ma to. D. Febr. 1826.

Mag. J. M. Manera,

m. y. s.

Queda examinado a
Santiago Fernandez
es notoria su idoneidad
suficiente. Palma
Febrero de 1826.

Sebastian Ferrer

Mag. J. D. Sebastian Ferrer Can.

Alto Voto. 1826. 10 de inf. para J. C. B. D.
Can. D. Sebastian Ferrer para examinar
a D. Santiago Gomez Fernandez como femand
en el cargo de antece, y certificar.

Manera. hio.



Md. B. 6 febrero 1826.

Meaos
Campaner
Amel
Gammon.

Visto este expediente por lo sup. El mag. y resolviendo
del que D. Santiago Gomez Fernandez & Chulo tiene ganado
los cursos & logias Metaphisica, Educ. Dio. natural y & Genes,
Dio. Romano, y Dio. Eco. en el convento de San Francisco
de la villa de Santa Cruz de Tenerife & Madrid, y Universidad
de Oviedo lo que corresponde en la & de Oviedo, en esta
el quinto curso & jurisprudencia leyes & foro y el con-
se en dicho facultad por resolution del Real y Supremo con-
sejo & Realta. de 16 de Abril de mil ochocientos veinte y
cinco: que en veinte y ocho de febrero de mil ochocientos
veinte y cuatro se le confirió en dicha Universidad &
de Oviedo el grado de Bachiller en Dio. civil, despues de
haber justificado los estudios literarios presentados y que
ha estudiado privadamente neces. mag. & practica
con Abogado, todo lo cual queda justificado por lo do-
cumentado presentado y comprobado por lo acordado
mandado despachar y con presencia de la Universidad
de Oviedo Real de la Universidad de Oviedo y cuatro de
Enero ultimo. Proceder a la incorporacion en esta
Universidad & los cursos cursos y grado de Bachiller en
Dio. civil que tiene ganado D. Santiago Gomez Fer-
nandez previo el deposito de veinte reales por cada curso
y cinco en cada real por el grado de Bachiller
al tenor & lo dispuesto en los arts. 164. y 265. del
Reg. literario & de estudio. Se acuerda & se pare conforme
el articulo 222. al curso privado & practica p. hacer



resultado su idoneidad y suficiencia. Examen q.
ha sufrido por el Cardenal D. Sebastian de los Rios
faciendo poro vintes reales orden y rehabilita
para lo demas exercicio de la misma como solicite
para lo cual pare oves expedientes al M. N. P. de
A. lo acordado y mandado la Junta de arreglo en se
cion de credito, y lo firmaron al M. N. P. de
A. de S. del margen de y de Carillo.

Sebastian de los Rios Rector

Diego Campaner
Secretario de la Junta

Guillermo Amador Juan Camacho Pro y Contra

Ame mi

Miguel de Villanueva Secretario

S

R. Univ. Lira

año 1824. en 1825.

Corso D. D. Cristo-
val Felio (Seminarista) y
Mora nat. de Porrey

Filosofia.
Teologia



73.

Dⁿ Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Dió-
cesis del Reyno de Mallorca

Certifico que en el Libro de Bautismos de la villa de Porre-
ray del año 1806. hasta 1813. custodiado en el Archivo de mi
cargó al fo 180. obra la partida siguiente.

En esta Parroquial Iglesia de N^{ra} Sta. & Consolacion de esta
villa de Porrey a los diez y ocho Mayo & mil ochocientos
y seis bautizé un hijo & Juan Felu hijo de Gabriel y de
Cata Morello con^d y & Ynes Moxa con^d hija & Franco y & Sue-
na Ana Mulet con^d el qual nació dicho día cerca las nueve
y media de la mañana fue su nombre Cristoval Jose Ioa-
quin y Pasqual Daylon. Fueron Padr^s el R^{do} Dⁿ Gabriel
Felu p^{ro} y Monserxata Mulet a los que advertí el esp^{iritu}al
al padrino y obligacion & enseñar al Bautizado la doc-
trina cristiana & a falta & sus Padres en fe de lo qual firmo-
Miguel Marcimon p^{ro} y Vicario.

Para que conste doy la presente que firmo y sello en Palma
a 3 de Febrero de 1824.



Guillermo Vidal

D. Cristóbal Felis: Vice m. m.

Mr.



D. Cristóbal Felis en 2.º año escolar de 1823
en el mes de junio de 1.º año de 1823
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Examen de la dicha Universidad
Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 1.º de junio de 1823

en la catedra
de Instituciones
de derecho

Don Juan

D. Cristóbal Felis ha asistido a la Catedra
de mi cargo con notable aprovechamiento e inteli-
gencia de las lecciones, que en ella se han dado
este primer año de Instituciones filosóficas. Palma

7.º de junio de 1823

Examinado y exp.º

García de Carro

Don Juan

Don Juan

D. Cristóbal Felín: Pare men.

Mr.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Cristóbal Felín en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18 de *Mar* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

Examinado y Aprobado

Gamundi Carco

Examinado y aprobado

J. Soler
Carco

do en la catedra
de Instituciones
exrechamiento

J. Juan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLOCA

D. Cristóbal Felia ha cursado en la catedra de mi cargo el 2.º Año academico de Instituciones filosoficas con asiduidad, y notable aprovechamiento de las lecciones que se han dado.

D.º Cristóbal Felia ha cursado en la catedra de mi cargo el 2.º Año academico de Instituciones filosoficas con asiduidad, y notable aprovechamiento de las lecciones que se han dado.

Palma 20, Junio de 1826.

Examinado y Aprobado
Joaquín Juan
Gamundi Carro

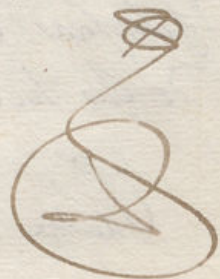
Examinado y aprobado

J. Soler
Carro

Examinado y aprobado

En V.º Julio 1826. fue declarada buena con.
dona por el Tribunal de Censura.

Manuel Tio.



D.º Cristóbal Felis ha cursado en la
Cátedra de mi cargo el 5.º año académico de
Instituciones Fibroscópicas con asiduidad y notable
aprovechamiento de las lecciones que se han
dado. Palma 25 de Junio de 1827.

D.º Joaquín Suñer

Examinado y aprobado

Dr. Julian Ape

Examinado y aprobado

Dr. Soler
Car.º



Tribunal de Consueza el 4 de Julio de 1827
Es de buena conducta

Faciag 23

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas.*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Cristoval Felia - cursante de tercer
año en la facultad de *Theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Et infra firmado certifico como D. Cristoval Felia Exa-
dante de *Theologia* ha cursado el primer año de *Theo-*
logia con aprovechamiento y puntualidad en esta Univer-
sidad de Palma. - Palma 1. Junio 1828.

Fr. José Roselló Cathe^{dro}. Sub^{te}.

Examinado y aprobado

J. Soler
Cat^{co}

Tribunal de Censura de 14 de Julio de 1827

Es de buena conducta

Garcias V. S.

Junta de Censura de 14 de Julio de 1827

Es de buena conducta

Garcias V. S.

deberga y obsequio

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Institutiones Theologicae*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Cristoval Feliu* cursante de *tercer* año en la facultad de *Theologia* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

El infra escrito certifica que D. *Cristoval Feliu* seminarista ha asistido con toda puntualidad y aprovechamiento al segundo año de *Theologia* cuya enseñanza está á mi cargo y para que conste en los fines que convenga lo firmo en *Palmas* á 1 de *Junio* de 1829.

Dr. *Jose Rosello* Cath. Subr.

Exam. y Aprob.

Dr. *Josef Soler*

Cat.

Tribunal de Censura del 14 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Junta de Censura del 17 Junio 1829,
Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Institutiones Theologicae.*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Cristoval Felia* - 2. cursante de *tercer* año en la facultad de *Theologia* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

Fr. Jose Rosella

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Jr. Domingo Mado

El Ecsaminador

Fr. Antonio Pina

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12. de *Junio* - de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

CATEDRA DE

curso de 18 183

D. en la facultad de
puede a la expresada Cédula de mi cargo, ha con-
tido a ella con aporochamiento y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 18 de

El Vocal Secretario

8

R. Priv. Lier

año 1824. en 1825.

Curpos D. D. Sebastian
Filiu.

Filopofia



46.

Dⁿ Franco Esteva p^{ro} Teniente de Archivero del Archivo del H^{mo} Cabildo
de la Santa Iglesia de Mallorca

Certifico que alfo A. D. del Libro de Bautismos de esta Santa Iglesia
que comprende los años de 1811. hasta 1817. Custodiado en dicho Ar-
chivo obra la partida siguiente.

Dia veinte y dos Marzo mil ochocientos once: el Muy Il^{te}. Señor
Dⁿ Juan Giménez p^{ro} y P^{ro} de esta Santa Iglesia bautizo
y casó con asistencia de mí el Domero infra firmado á un hijo
legítimo de los conyortes Jacinto Felá e Isabel Bonet, quien nació
cerca las siete de la mañana del mismo dia. Su nombre Sebastian
Ambrosio. Sus Abuelos Pat^{es} Jacinto e Ines Tugores con los ma-
ternos Sebastian y Catalina Bosch con ^{quien} fueron Padrinos Sebastian
Bonet y Catalina Bosch. es de San Jaime, en fe de lo qual firmo. =

Rafael Esteva Domero.

Para que conste doy la presente firmada y autorizada con el sello del
referido Archivo en Palma á primer de Julio de 1825.

Franco Esteva p^{ro}





[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



47



El Sr. D. Antonio Cabancho y Cua Pasado de Sr. Nicolas en la Ciudad de Palma Reyno de Mallorca.

Certifico: como Dn. Sebastian Felix y Romo nat. de Palma y vecino de esta Pasado. De mi cargo: es sujeto de buena conducta y costumbres, vive bajo el cuidado y vigilancia de su Pasa quien continuamente le impone buenos y religiosos sentimientos, evitando las malas compañías q. podian perjudicarle, sin q. jamas haya obido de el algun defecto publico o escandaloso: cumpliendo con la mayor exactitud los deberes de Cristiano de buen Ciudadano, y de amante de el augusto Rey. xano (q. D. que).

y pasad. conste donde convenga por la presente firmada de mi mano, autorizada con el sello de mi oficio. a solicitud del interesado. Pasa. 5. Julio de 1825.

Antonio Cabancho



*De orden del Alcalde de Palacio
Antonio Palmier*

Sebastián Beltrán ^{48.} a asistido en la Catedra
mi cargo con notable aprovechamiento
inteligencia de las lecciones que en ella se
a dado este primer año de institución
filosofías. Palma 30 de Junio de 1824.

Joag. Juan

Examinado y Aprobado
Samueli Carro

ALLORCA.

ar de 1824

lophia

y declarado

la conducta.

a Not. Srio.

Joag. Juan

ha unido en la pre-
institución filosofías
las lecciones q. se han dado.

de exam del Alcaide Llanos
Antonio Palmer

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Sebastián en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Mar* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Co. y clero
M. Brindley

Joan - Juan

*ha cursado en la Real
Institución de Filosofía
las lecciones q. se han dado.*

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Miguel Ignacio Mena No. 210.
de 1824.
por el Tribunal de Guerra ser de buena conducta.
por haber sido examinado, aprobado y declarado
en 1823 ha ganado el curso de Filosofía
en el año escolar de 1824

[Signature]

[Faint handwritten text at the top of the right page]

Sebastian Felin ha cursado en la Fac-
ulta de mi cargo el 2.º año academico de Instituciones Filosoficas
con asiduidad, y notable aprovecham.º de las lecciones q. se han dado.
Palma 20 de Junio de 1826.

[Signature]
D. Brindley

Joan - Juan
[Signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

En V. Julio 1826. fue declarada buena
condena por el Tribunal de guerra.

Manuel Lina

J. M. Sebastian Felin ha cursado en
la catedra de mi cargo el 3.º año academico de Ins-
titucion y filosofia con asiduidad y notable aprove-
cham.º Las lecciones q. se han dado. Salina 25.
Junio 1827 D.º Joaquin Juan

Examinado y aprobado

J. B. B. B.

de exam. del Tribunal de guerra
Antonio B. B.

trib! & Cens^a 24 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Galias



Galias y Galias



de parte del Alcaide de la ciudad

Antonio Galias

R. Priv. Lina

ano 1824. en 1825.

Surjos D. D. Jacinto Jeliu y
Botet Seminarista nat. de
Palma

Filopofia
Leye

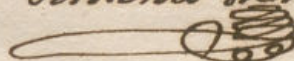


Don Antonio Vich Pro teniente de Archivero del Archivo de 1ºmo Cabildo
de la S.^{ta} Vgl.^a de Mallorca

Certifico que al folio 146 del libro de bautismos de esta S.^{ta} Vgl.^a
que comprende los años de 1806 hasta 1810 custodiado en este
Archivo se halla la partida del tomo siguiente.

Dia quince Setbre de mil ochocientos y ocho. El abajo firmado
certifico como el Muy Vlt.^e Sr. D. Juan Simmelis Pabode
de esta S.^{ta} Vgl.^a con intervencion del abajo firmado bautizó á
un niño hijo de Jacinto Felu y de Isabel Bonet Con.^e que nació
á la una de la mañana del mismo dia, fue su nombre Jacinto,
Ignacio Francisco de Paula, Buena Ventura y Juan: Sur
Vlt.^e Pad. Jacinto y Jac. Lugozer Con.^e Mateos Sebastian
y Cathalina Dorch Con.^e Pad. Sebastian Valon y Jac. Lugo-
zer. D. San Cayme D. Juan Monblanch por Demos.

Y paraq. conste doy y firmo la presente que autorizo con el Sello del ref.^{do}
de Archivo en Palma á 3 de Set de 1824

Antonio Vich Pro






D. Jacinto Felin

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left column of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left column.]



78.

MALLORCA.

D. Jacinto Felin ha asistido en la
Catedra de mi cargo con notable
aprovechamiento e inteligencia de
las lecciones, q. en ella se han
dado este primer año e Justit.
Europea. Palma 30 Junio 1828.

olar de 1824
Filosofia
y declarado
ena conducta.
era Not. Srio.

Examinado y *[signature]*
Examinado: Careo

[Signature]
Aprobado
Careo

[Signature]

[Signature]

la Catedra de
lecciones filosofi-
cas y las lec.

D. *Quirico Felis* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el ~~1er~~ curso de *Filosofia*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18 de *Mar* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

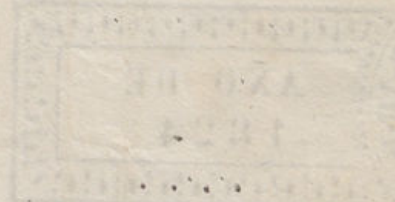
Examinado y aprobado
Gamundi Carco

Yacsa
[Signature]

la Catedra de
ciencias filosofi-
cas y las lec:

Joan n Juan

[Signature]



D. Quirico Felis





D. Jacinto Jelu

AGENCIA DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA

Excmo. Sr. D. Jacinto Jelu
Catedrático de la Academia de la Historia
por el presente se le comunica que ha sido
nombrado para el cargo de Catedrático de la
Academia de la Historia en el año de 1826.

B

D. Jacinto Jelu ha cursado en la Catedra de
mi cargo el 2º año academico de Instituciones filosofi-
cas con asiduidad, y notable aprovechamiento de las lec-
ciones que se han dado.

Valencia 20, Junio de 1826.

Juanⁿ Juan

Examinado y aprobado
Samundí Caras

Jacinto

Jacinto

En 1.º Julio 1826. fué declarada Abundancia de
la por el Tribunal de Censura.

Manuel Lico

[Signature]

D. Jacinto Pelin ha cursado en la carrera de mi cargo
el tercer año academico de Instituciones filosoficas con
asiduidad y notable aprovechamiento de las lecciones
q^e se han dado. Palma 24 de Junio de 1827.

Jos. Joag.^u Juan

Examinado y aprobado

J. Buadary

Jacinto

[Signature]

[Signature]

trib! & Cons^a el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Garcia v. s.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Jacinto Pechá — cursante de tercer
año en la facultad de leyes — que corres-

D. Jacinto Pechá, durante el año escolar que va á concluir
ha asistido con toda puntualidad á la Catedra de primer año
de instituciones civiles del D^o Romano; y ha demostrado apli-
cacion y aprovechamiento. Palma 16 de junio de 1828.

Pedro Garcia
[Signature]

Examinado y aprobado

Garcia

[Signature]

[Signature]

Trib! Cens^a el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

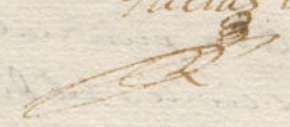
Gracias V.S.



Junta de Censura del día 26 Junio de 1828

Es de buena conducta.

Gracias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones*

CURSO DE 1829 A 1830.

D. *José María* cursante de *Artes*
año en la facultad de *leyes* que corres-

D. *José María* cursante en esta R. y Literaria Universidad
en la Facultad de Leyes, ha asistido a la cátedra de *Segundo*
año *de* esta *a* mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento la *del*
ma 2 de Junio de 1829

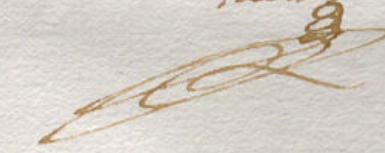
Ant. Ripoll y Merquès

examinado y aprobado

Decano



Gracias V.S.



Trib. & Cens.ª El 4 de Julio de 1827.
Es de buena conducta
García V.S.

Inm. a censura del 17 Junio de 1829
Es de buena conducta
García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones históricas*

CURSO DE 1829 A 1830.

D. *Jaime Pech* cursante de tercer año en la facultad de *leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.
Palma 11. de Junio de 1830.

El Catedrático

Ant. Ripoll y Menguda

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Boncello y Ripoll

El Ecsaminador

Audrey

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12. de Junio — de 1830.

El Vocal Secretario

García V.S.

Facultad de Leyes
CATEDRA DE
DE

CURSO DE 1834 A 1835

D. [illegible]
que en la facultad de
puede a la expresada Catedra de mi cargo, en asis-
tido a ello con aprovechamiento y

El Catedrático

[illegible signature]

Examinado y aprobado.

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en de 1835

El Vocal Secretario

